CONTRATO **ABIERTO**, PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDUCACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **SEDCE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MOISES SEGURA LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDUCACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023.**

Mediante oficio **N° 030109612600/CAOA/049/2023**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de **"LA ENTIDAD"**, instruyó el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDUCACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023.**

Mediante Sesion Extraordinaria numero **02/2023** del H. Sub Comité Delegacional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios **(Sub CAAS) en Acuedo 07/2023 realizado el dia 03 de Febrero de 2023**, se determino procedente la excepcion de llevar a cabo proceso de Licitacion Publica.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa **IMSS-BIENESTAR** de fecha 20 de octubre de 2022.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor,** con RFC [redacted] **Coordinadora de Planeacion y Enlace Institucional** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez,** con RFC [redacted] **Titular de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave,** con RFC [redacted] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-50-GYR050GYR030-N-17-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos articulo 26 fracción III, 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida

presupuestal número **42060417**, con folio de autorizacion **0000000154-2023**, de fecha **03 de febrero de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD".**

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 3,591, Volumen 121, folios 18,098 al 18,107, de fecha 02 de Diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Carlos Mendoza Nuñez, Notario Público número 26, con ejercicio en La Paz, B.C.S., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número electrónico 14533, de fecha 08 de diciembre de 2021. Denominada **SEDCE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado.

II.2. El C. **Moises Segura Lopez** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 3,626, Volumen 123, folios 18,401 al 18,409, de fecha 21 de Diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Carlos Mendoza Nuñez, Notario Público número 26, con ejercicio en La Paz, B.C.S., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 14533, de fecha 11 de enero de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a

menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **SED0209032L0.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Sn, Colonia Chametla, Código Postal 23205, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 6126882336 6122885207, y/o a través de cuenta de correo electrónico administracion@sedce.com.mx; gerencia@sedce.com.mx, para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD" el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDUCACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023,** QUE CELEBRAN, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Relación de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
1	1	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	2	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	3	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI- VIH 1 y 2	57.00
	4	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	5	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	6	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ALBÚMINA	16.00
	7	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AMILASA	16.00
	8	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	9	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	10	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	18.00
	11	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	18.00
	12	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CALCIO	16.00
	13	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE HIERRO (CAPTACIÓN)	1,057.00
	14	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	COLESTEROL	19.00
	15	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CREATININA	16.00
	16	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	17	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FÓSFORO	13.00
	18	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	15.00
	19	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	GLUCOSA	17.00
	20	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	HDL COLESTEROL	39.00
	21	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.018	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	HIERRO	24.00
	22	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	18.00
	23	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	LIPASA	15.00
	24	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	MAGNESIO	17.00
	25	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	26	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	27	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	28	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	29	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	UREA	18.00
	30	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.033	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FERRITINA	414.00
	31	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CLORO	45.00
	32	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	33	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	34	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	35	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FACTOR DE VON WILLEBRAND (F-VIII ANTIGÉNICO)	37,916.00
	36	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FACTOR VII	6,124.00
	37	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.014	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FIBRINÓGENO DE CLAUSS	202.00
	38	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.020	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIEMPO DE TROMBINA	159.00
	39	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	DÍMERO "D"	505.00
	40	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	41	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	GASES EN SANGRE	292.00
	42	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	BIOQUÍMICAS GRAM -	420.00
	43	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	SENSIBILIDAD GRAM -	420.00
	44	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	BIOQUÍMICAS GRAM +	420.00
	45	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	SENSIBILIDAD GRAM +	420.00
	46	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS	420.00
	47	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	420.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	48	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	HEMOCULTIVOS	566.00
	49	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	50	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	51	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	618.00
	52	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	777.00
	53	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	108.00
	54	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "M" (IGM)	158.00
	55	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "A" (IGA)	158.00
	56	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "G" (IGG)	233.00
	57	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.010	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "E" (IGE)	585.00
	58	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	REACCIONES FEBRILES	2,148.00
	59	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	60	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ALFA 1 FETOPROTEINA (AFP)	331.00
	61	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CA 125	265.00
	62	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CA15.3	468.00
	63	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CA 19.9	352.00
	64	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	278.00
	65	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ESTRADIOL (E2)	138.00
	66	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.008	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. FOLICULO ESTIMULANTE (FHS) (FOLITROPINA)	128.00
	67	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. ESTIMULANE DE LA TIROIDES (TSH) (TIROTROPINA)	160.00
	68	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.010	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. LUTEINIZANTE (LH) (LUTRIPINA)	236.00
	69	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.011	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROGESTERONA	202.00
	70	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.012	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROLACTINA	187.00
	71	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.013	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TOTAL	178.00
	72	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.014	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TESTOSTERONA TOTAL	266.00
	73	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.041	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FRACC. BETA LIBRE HCG (H. GONADOTROPINA Coriónica)	244.00
	74	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.015	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIROXINA (T4) LIBRE	160.00
	75	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.016	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIROXINA (T4) TOTAL	167.00
	76	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.017	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	403.00
	77	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.018	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL	261.00
	78	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TROPONINA I	376.00
	79	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	1,110.00
	80	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROCALCITONINA	533.00
	81	11	SEROLOGÍA	40.11.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS (IGG)	721.00
	82	11	SEROLOGÍA	40.11.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS (IGM)	721.00
	83	11	SEROLOGÍA	40.11.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-RUBEOLA (IGG)	701.00
	84	11	SEROLOGÍA	40.11.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-RUBEOLA (IGM)	701.00
	85	11	SEROLOGÍA	40.11.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-TOXOPLASMA GONDII (IGG)	501.00
	86	11	SEROLOGÍA	40.11.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-TOXOPLASMA GONDII (IGM)	501.00
	87	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
	88	22	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CORTISOL	270.00
2	89	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	90	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00
	91	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	92	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AG DE ROTAVIRUS EN HECES	118.00
	93	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	94	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ALBÚMINA	16.00
	95	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AMILASA	16.00
	96	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	97	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	98	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	18.00
	99	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	18.00
	100	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CALCIO	16.00
	101	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	COLESTEROL	19.00
	102	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CREATININA	16.00
	103	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	104	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	FÓSFORO	13.00
	105	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	GLUCOSA	17.00
	106	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	HDL COLESTEROL	39.00
	107	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	18.00
	108	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	LIPASA	15.00
	109	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	MAGNESIO	17.00
	110	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	111	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	112	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	113	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	114	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	UREA	18.00
	115	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CLORO	45.00
	116	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	117	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	118	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	119	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	DÍMERO "D"	505.00
	120	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	121	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	GASES EN SANGRE	292.00
	122	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	123	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	124	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	108.00
	125	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	REACCIONES FEBRILES	2,148.00
	126	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	127	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TROPONINA I	376.00
	128	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	1,110.00
	129	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PROCALCITONINA	533.00
	130	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
3	131	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	132	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	133	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	134	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	135	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	136	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ALBÚMINA	16.00
	137	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AMILASA	16.00
	138	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	139	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	140	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	18.00
	141	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	18.00
	142	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CALCIO	16.00
	143	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	COLESTEROL	19.00
	144	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CREATININA	16.00
	145	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	146	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	FÓSFORO	13.00
	147	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	15.00
	148	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	GLUCOSA	17.00
	149	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	HDL COLESTEROL	39.00
	150	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	18.00
	151	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	LIPASA	15.00
	152	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	MAGNESIO	17.00
	153	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	154	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	155	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	156	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	157	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	UREA	18.00
	158	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CLORO	45.00
	159	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	160	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	161	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	162	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	DÍMERO "D"	505.00
	163	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	164	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	GASES EN SANGRE	292.00
	165	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	166	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	167	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	108.00
	168	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	REACCIONES FEBRILES	2,148.00
	169	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	170	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TROPONINA I	376.00
	171	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	1,110.00
	172	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PROCALCITONINA	533.00
	173	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
4	174	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL LORETO	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	175	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	176	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL LORETO	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	177	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	HOSPITAL GENERAL LORETO	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	178	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	179	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL LORETO	ALBÚMINA	16.00
	180	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL LORETO	AMILASA	16.00
	181	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL LORETO	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	182	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL LORETO	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	183	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL LORETO	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	18.00
	184	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL LORETO	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	18.00
	185	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL LORETO	CALCIO	16.00
	186	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL LORETO	COLESTEROL	19.00
	187	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL LORETO	CREATININA	16.00
	188	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL LORETO	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	189	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL LORETO	FÓSFORO	13.00
	190	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL GENERAL LORETO	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	15.00
	191	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL LORETO	GLUCOSA	17.00
	192	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL LORETO	HDL COLESTEROL	39.00
	193	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL GENERAL LORETO	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	18.00
	194	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL LORETO	LIPASA	15.00
	195	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL LORETO	MAGNESIO	17.00
	196	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL LORETO	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	197	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL LORETO	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	198	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL LORETO	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	199	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL LORETO	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	200	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL LORETO	UREA	18.00
	201	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	CLORO	45.00
	202	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	203	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	204	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL LORETO	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	205	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL GENERAL LORETO	DÍMERO "D"	505.00
	206	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	207	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	GASES EN SANGRE	292.00
	208	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	209	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL LORETO	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	210	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL LORETO	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	108.00
	211	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL GENERAL LORETO	REACCIONES FEBRILES	2,148.00
	212	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL LORETO	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	213	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL LORETO	TROPONINA I	376.00
	214	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
5	215	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	216	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00
	217	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	218	10	HORMONAS Y	40.10.020	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA	27.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
			MARCADORES			(PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	
	219	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AG DE ROTAVIRUS EN HECES	118.00
	220	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	221	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ALBÚMINA	16.00
	222	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AMILASA	16.00
	223	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	224	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	225	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	18.00
	226	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	18.00
	227	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CALCIO	16.00
	228	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	COLESTEROL	19.00
	229	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CREATININA	16.00
	230	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	231	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	FÓSFORO	13.00
	232	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	15.00
	233	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	GLUCOSA	17.00
	234	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	HDL COLESTEROL	39.00
	235	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	18.00
	236	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	LIPASA	15.00
	237	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	MAGNESIO	17.00
	238	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	239	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	240	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	241	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	242	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	UREA	18.00
	243	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CLORO	45.00
	244	3	CITOMETRIA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	245	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	246	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	247	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	DÍMERO "D"	505.00
	248	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	249	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	GASES EN SANGRE	292.00
	250	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	251	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	252	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	108.00
	253	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	254	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TROPONINA I	376.00
	255	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	1,110.00
	256	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PROCALCITONINA	533.00
	257	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
6	258	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	259	17	CARGA VIRAL	40.17.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00
	260	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	261	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	262	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	263	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.002	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ALBÚMINA	16.00
	264	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.003	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AMILASA	16.00
	265	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.004	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	266	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.005	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	267	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.006	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	18.00
	268	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.007	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	18.00
	269	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.008	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CALCIO	16.00
	270	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.010	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	COLESTEROL	19.00
	271	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.011	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CREATININA	16.00
	272	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.013	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	273	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.014	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	FÓSFORO	13.00
	274	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.015	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	15.00
	275	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.016	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	GLUCOSA	17.00
	276	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.017	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	HDL COLESTEROL	39.00
	277	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.019	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	18.00
	278	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.020	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	LIPASA	15.00
	279	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.021	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	MAGNESIO	17.00
	280	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.024	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	281	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.025	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	282	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.026	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	283	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.027	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	284	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.028	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	UREA	18.00
	285	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CLORO	45.00
	286	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	287	4	COAGULACION	40.04.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	288	4	COAGULACION	40.04.002	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	289	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	290	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	GASES EN SANGRE	292.00
	291	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	292	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	293	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	108.00
	294	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	295	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
7	296	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	297	17	CARGA VIRAL	40.17.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00
	298	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	299	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	300	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	301	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.002	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ALBÚMINA	16.00
	302	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.003	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AMILASA	16.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	303	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.004	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	304	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.005	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	305	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.010	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	COLESTEROL	19.00
	306	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.011	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	CREATININA	16.00
	307	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.013	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	308	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.016	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	GLUCOSA	17.00
	309	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.017	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	HDL COLESTEROL	39.00
	310	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.024	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	311	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.025	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	312	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.026	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	313	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.027	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	314	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.028	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	UREA	18.00
	315	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	316	4	COAGULACION	40.04.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	317	4	COAGULACION	40.04.002	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	318	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	319	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	320	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	321	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	322	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
	323	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	324	24	CARGA VIRAL	40.24.364	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	31.00
	325	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	326	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	327	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	328	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.002	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ALBÚMINA	16.00
	329	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.003	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AMILASA	16.00
	330	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.004	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	331	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.005	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	332	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.010	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	COLESTEROL	19.00
8	333	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.011	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	CREATININA	16.00
	334	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.013	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	335	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.016	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	GLUCOSA	17.00
	336	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.017	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	HDL COLESTEROL	39.00
	337	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.024	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	338	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.025	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	339	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.026	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	340	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.027	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	341	1	QUIMICA CLÍNICA	40.01.028	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	UREA	18.00
	342	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	343	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	344	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
	345	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	346	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	REACCIONES FEBRILES	2,148.00
	347	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	348	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
9	349	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	350	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	351	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	352	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ALBÚMINA	16.00
	353	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS DIRECTAS	16.00
	354	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS TOTAL	17.00
	355	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CALCIO	16.00
	356	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	COLESTEROL	19.00
	357	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CREATININA	16.00
	358	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	FOSFATASA ALCALINA	15.00
	359	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	FÓSFORO	13.00
	360	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	GLUCOSA	17.00
	361	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	HDL COLESTEROL	39.00
	362	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	MAGNESIO	17.00
	363	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	364	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	16.00
	365	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	14.00
	366	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	367	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	UREA	18.00
	368	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CLORO	45.00
	369	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	370	4	COAGULACION	40.04.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	53.00
	371	4	COAGULACION	40.04.002	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	51.00
	372	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	373	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	374	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	375	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	REACCIONES FEBRILES	2,148.00
	376	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	377	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00
10	378	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-HEPATITISA B	24.00
	379	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-VIH 1 y 2	57.00
	380	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	27.00
	381	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	ÁCIDO ÚRICO	18.00
	382	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	ALBÚMINA	16.00
	383	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	COLESTEROL	19.00
	384	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	CREATININA	16.00
	385	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	GLUCOSA	17.00
	386	1	QUÍMICA	40.01.017	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	HDL COLESTEROL	39.00

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO IMSS
Los espacios señalados en esta versión pública fueron testados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 3, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por contener información confidencial, la cual no es procedente publicar.

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Precio unitario
			CLÍNICA				
	387	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	PROTEÍNAS TOTALES	19.00
	388	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	TRIGLICÉRIDOS	18.00
	389	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	UREA	18.00
	390	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	CITOMETRÍA HEMÁTICA	23.00
	391	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	31.00
	392	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	32.00
	393	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	60.00
	394	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	REACCIONES FEBRILES	2,148.00
	395	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	4.00
	396	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	251.00

Partida	Sub partida	HOSPITAL IMSS BIENESTAR	Presupuesto Mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto Máximo Asignado sin IVA
1	88	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	3,275,339.00	8,188,347.00
2	42	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	352,889.00	882,222.00
3	43	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	163,803.00	409,506.00
4	41	HOSPITAL GENERAL LORETO	66,207.00	165,516.00
5	43	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	232,959.00	582,396.00
6	38	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	54,466.00	136,164.00
7	27	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	135,141.00	337,851.00
8	26	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	272,276.00	680,688.00
9	29	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	128,964.00	322,410.00
10	19	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	114,533.00	286,332.00
	396		**4,796,577.00**	**11,991,432.00**

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **$4,796,577.00 (Cuatro millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **$11,991,432.00 (Once millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDUCACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023,** QUE CELEBRAN, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales

respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

• Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
• Original y copia del acta constitutiva;
• Poder Notarial para pleitos y cobranza;
• Poder Notarial del representante legal;
• Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
• INE o IFE del presente legal vigente
• Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.
El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.
En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **04 de Febrero al 31 de Marzo de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y

obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA ENTIDAD".**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados.

De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.
La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.
Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.
Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **17 de febrero de 2023**.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Administrador de contrato Coordinadora de Planeacion y Enlace Institucional	
C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez	Área Contratante Titular de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento	
Dr. Marco Vinicio Gonzalez Jimenez de la Llave	Área Requirente Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. MOISES SEGURA LOPEZ	SEDCE, S.A. DE C.V.	SED0209032L0

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO IMSS BIENESTAR

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico Enero – Marzo 2023.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será apartir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 31 de marzo de 2023.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por partida (por hospital del PROGRAMA IMSS BIENESTAR), El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en los Hospitales del PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, deberá realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 (cuarenta y cinco) días** de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de los hospitales del programa IMSS BIENESTAR a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro del plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"** de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO.

La conciliación de Estudios Efectivos Realizados se registrará en el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente. Se tomará como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago: el Estudio de Laboratorio Clínico que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC",** que sea identificado para derechohabientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información del Licitante Adjudicado y esté vinculado a una solicitud requisitada por algún Médico tratante del Instituto, la cual deberá contener como mínimo: nombre completo del paciente, Número de Seguridad Social (NSS) y agregado médico, nombre y matrícula institucional del médico tratante, especialidad médica, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias, etc.), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados; los resultados deben estar validados en el Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

El número de estudios realizados por los laboratorios clínicos, la información que provenga del Sistema de Información del(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas y la revisión de las hojas de trabajo del servicio servirá para realizar la conciliación de Estudios Efectivos Realizados, considerando que los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc., no serán considerados para efectos de pago. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el programa IMSS BIENESTAR.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a la Partida.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Hospital, mensualmente el reporte de estudios realizados, a la **CPSMA/CTSMI**, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente

referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo **T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará en el OOAD el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamentos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD con apoyo de quienes designen las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas
Aspectos Técnico-Informáticos	La Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en el OOAD, con apoyo de quienes designen las Coordinaciones Delegacionales de Informática

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC.**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave y descripción de los estudios ofertado:

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

a. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y Bienes de Consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y el Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

   - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, debidamente referenciado con **Folletos, catálogos, fotografías, manuales,** entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los estudios ofertados, conforme al Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC.**

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

a. **Escritos en formato libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

I. Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 o 2022).

II. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

III. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en lo(s) Hospital(es) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

IV. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de ELC.	Máximo al **día 10 (diez) hábil**, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con el Administrador del Contrato
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo técnico.	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Hospital y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
8	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al inicio de la prestación del servicio.
9	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación del hospital, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**.	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, de acuerdo con el Anexo Técnico.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 **"Programa de mantenimiento preventivo"** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	•En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
12	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta **2** (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
13	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".**	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
14	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
15	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo.
16	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los **30 (treinta) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 (veinticuatro) horas del día**, durante la vigencia del contrato, **a partir del inicio de la prestación del servicio.**
18	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
19	**ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
20	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo técnico).
23	**TRASLADO DE MUESTRAS** El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
25	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado y notificado al Administrador del Contrato.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
26	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital al administrador de contrato.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
27	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
28	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el Administrador del contrato.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
29	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
30	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
31	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de los hospitales de la(s) Partida(s) adjudicada(s),conforme al Anexo Técnico y calendario de	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	despliegue.	
32	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los hospitales.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
33	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
34	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
35	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
36	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
37	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad,** toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 **"Equipamiento del SMI de ELC".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	Entrega de Anexos T4.1
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los **7 (siete) días naturales** posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **7 (siete) días naturales** posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	Control de Calidad Externo
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clinicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	Programa de Mantenimiento Preventivo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	Capacitación previa Equipos
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores a la

	emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
Límite de Incumplimiento	A los **7 (siete) días naturales** subsecuentes a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado de la partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.

del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	Sistema de Información
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partida deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el anexo técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

12	Generales
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partida deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

13	Sistema de Información
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partida establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).

	c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 5 **(cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	**Calendario de Despliegue**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en los hospitales del programa IMSS BIENESTAR. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario (de acuerdo con el Anexo técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de Incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica del programa IMSS BIENESTAR por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica del programa IMSS BIENESTAR año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica del programa IMSS BIENESTAR por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales.**
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios si se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por hospital del programa IMSS BIENESTAR, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

	En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	
Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno)** días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Incumplimiento al Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de Incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por hospital del programa IMSS BIENESTAR por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	
Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Calle Morelos No. 315, Col. El Esterito, La Paz, BCS CP 23020
Tel. 612 12 30700 Ext. 30407. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

	*(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo de los Servidores Públicos responsables de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad, operación y funcionamiento

NO APLICA

FORMA DE PAGO

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, copia de la fianza y Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites

correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá vigencia durante el día de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las citadas Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten las opiniones respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados anta el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos

legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;

- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar anta el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por

escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.
El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
Programa de Supervisión
El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Atentamente,

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Aux. Operativa Administrativa

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla
Coord. Aux. Med. de Segundo Nivel de Atención

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS CON LOS QUE SE FUNDA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71 DE SU REGLAMENTO.

El presente documento se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 del Reglamento, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para las unidades médicas hospitalarias programa IMSS-BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación hasta el 31 de marzo de 2023.

Planteamiento

Se solicita la presente contratación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, así como artículos 2, 6 fracciones I y III y 77 bis 1 de la Ley General de Salud, a efecto de dar continuidad la **contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para las unidades médicas hospitalarias programa IMSS-BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación hasta el 31 de marzo de 2023.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud en el Instituto, en este caso en particular el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, que entre otros Servicios proporciona a sus Unidades Usuarias el servicio de ayuda al diagnóstico clínico, análisis que contribuyen al estudio, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de los problemas de salud, requeridas en el desempeño de sus funciones oficiales teniendo como fundamento base lo establecido en los artículos 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 3, 4 de la Ley del Seguro Social, 69 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como así como artículos 2, 6 fracciones I y III y 77 bis 1 de la Ley General de Salud y en virtud que el laboratorio clínico es un subsistema inmerso dentro del sistema de salud que juega un papel importante en la medicina, no sólo en el establecimiento del diagnóstico, sino también en el pronóstico y la vigilancia del tratamiento, el garantizar el servicio influye de manera significativa sobre la salud pública y la medicina preventiva.

Para garantizar el derecho a la salud el Instituto debe dar respuesta oportuna a la demandas de atención médica, el laboratorio clínico es un eslabón clave en el seguimiento de la salud colectiva. En el laboratorio de diagnóstico es donde técnicos y profesionales en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención,

diagnóstico y tratamiento de las enfermedades humanas.

Por lo tanto, en el laboratorio clínico se analizan y obtienen múltiples muestras biológicas, entre las más comunes se encuentran, la sangre, orina, heces, fluidos biológicos, líquido cefalorraquídeo, líquido sinovial, etc., por lo tanto, el trabajo de análisis tiene una serie de fases que se deben realizar por orden y que están relacionadas entre sí. Dentro de la primera fase que es la pre analítica, empezando desde el pedido que realiza el medico el análisis de laboratorio, se debe cumplir con algunas normas. Como ejemplo se debe saber que, para un análisis de laboratorio, dentro de ellos: glucosa, colesterol, triglicéridos, etc., el paciente debe acercarse en ayunas para que el análisis sea más efectivo y determinar valores clínicos propios que ayuden al médico a determinar un diagnóstico. Posteriormente, se efectúa la extracción de sangre o de la muestra biológica que se necesite del paciente, pasando así a la fase analítica, que cubre el proceso de análisis. En esta fase se realizan las pruebas solicitadas por el médico o paciente, se obtiene el resultado y se valida e interpreta por los especialistas en el laboratorio.

Una vez obtenidos los resultados, los técnicos de laboratorio realizan la validación técnica, que, básicamente, consiste en dar validez a los análisis. Terminando así con la fase post analítica, empezando en el momento en el que se informan los resultados al paciente, así como los mecanismos de registro y su interpretación.

Dentro de las áreas de procesamiento de un laboratorio clínico están: Bioquímica Clínica, Hematología, Microbiología, Inmunología y Anatomía Patológica y cada una de las áreas dispone de una gran variedad de pruebas diagnósticas. Es muy importante que los profesionales que laboran dentro del laboratorio cumplan con las medidas de bioseguridad para evitar algún tipo de accidente laboral, ya que se manejan muestras patológicas y así se evita algún tipo de contaminación del analista.

Adicional a lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de otorgar la atención a los derechohabientes para curar, controlar o paliar los efectos de las enfermedades que padecen sus derechohabientes, considerando los valores humanos fundamentales, principios y derechos, así como a la condición de personas enfermas y en respuesta a la confianza que depositan en el personal de salud del Instituto, por tal motivo con la finalidad de brindar una atención oportuna a los derechohabientes y derivado de que en las Unidades Médicas Hospitalarias éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, no se cuenta con equipos e insumos, para proporcionar los servicios antes citados, surge la necesidad de realizar la contratación que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica del derechohabiente.

Esta solicitud se encuentra fundada y motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones disponibles para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ANTECEDENTES

El Programa **IMSS-BIENESTAR** proporciona servicios de salud gratuitos a la población sin seguridad social, con base en el Modelo de Atención Integral a la Salud, el cual está

sustentando en la Atención Primaria a la Salud, que vincula dos componentes: la atención médica y la acción comunitaria.

El primer antecedente de IMSS BIENESTAR se remonta a 1973, año en el que se modifica la Ley del Seguro Social para facultar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a extender su acción a núcleos de población sin capacidad contributiva, de extrema pobreza y profunda marginación.

El 25 de mayo de 1979 surge el Programa IMSS-Coplamar, mediante la firma del convenio Instituto Mexicano del Seguro Social y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de la Presidencia de la República (Coplamar) para extender los servicios de salud a todo el territorio nacional.

El 12 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, cuyo artículo Décimo Sexto Transitorio establece que "EL IMSS", durante el referido ejercicio, podrá celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, para otorgar la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social, a través del programa IMSS-BIENESTAR.

En seguimiento a lo anterior, el 24 de diciembre de 2021, se publicaron en el DOF, las reglas de operación del programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2022.

El 06 de julio de 2022 se suscribe el Acuerdo para la Implementación de acciones coordinadas para la operación del programa IMSS-BIENESTAR en el estado de baja california sur y con misma fecha se suscribe el Acta de integración de la mesa de transición para la implementación del programa IMSS-BIENESTAR en el estado de Baja California Sur.

Es así que con fecha 02 de septiembre de 2022 se lleva a cabo firma de Acuerdo de Coordinación para establecer las acciones generales para la operación del programa IMSS-BIENESTAR en el estado de Baja California Sur, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Gobierno del estado libre y soberano de Baja California Sur.

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2022 se firma Convenio específico para la planeación y adquisición de equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y por otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

El Programa IMSS-BIENESTAR es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el IMSS. Ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas de seguridad social, donde el Programa se constituye en el referente para la atención a la salud, desde una perspectiva comunitaria, lo que contribuye a la inclusión social y a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.

Se ha capacitado al 100 por ciento del personal en el modelo de atención integral a la salud y han arribado al estado 43 médicos especialistas cubanos. En sólo 20 días se han otorgado mil 320 consultas de medicina familiar, seis mil 124 consultas de especialidad y se han realizado 711 cirugías.

En sólo 20 días pasamos de un 73 por ciento de abasto de medicamentos a un 99 por ciento.

En sólo 20 días se realizaron 46 gestiones con autoridades locales y municipales, 297 visitas domiciliarias y 72 jornadas de limpieza.

Por lo antes mencionado se solicita se ponga a consideración del comité la contratación del servicio que permita asegurar la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción clara y detallada para este servicio se especifica en el inciso a) del Anexo técnico, el cual forma parte integral de este expediente.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para prestación del servicio deberá ser a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 28 de marzo del 2023.

Las condiciones para prestación del servicio se encuentran establecidas en el documento denominado "Términos y Condiciones" que forma parte integral de este expediente.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Derivado de la necesidad de continuar preservando dicho servicio en este OOAD Regional Baja California Sur, se realizó Investigación de Mercado con número de identificación: IM062, con una vigencia de contratación del servicio a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2023, para determinar la existencia de oferta de los servicios a contratar, verificar la existencia de proveedores a nivel nacional y conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, basado en la información obtenida de los prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, el resultado de dicho proceso se contempla en el documento de Investigación de Mercado correspondiente, el cual forma parte del Requerimiento de contratación. En dicha investigación de mercado, se precisa que la información enviada fue integrada conforme a las características del servicio a contratar y con base a las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realiza Investigación de Mercado identificada bajo número IM062, dirigida a la proveeduría para efectos de recibir cotizaciones, determinar la existencia de oferta de los servicios a contratar, verificar la existencia de proveedores a nivel nacional y conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, basado en la información obtenida de los prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, el resultado de dicho proceso se contempla en el documento de Investigación de Mercado folio número IM036 correspondiente y el cual forma parte del expediente de contratación.

En dicha investigación de mercado, se precisa que la información enviada fue integrada conforme a las características de los servicios a contratar y con base a las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo anterior, se considera que se cumple con la fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al consultar CompraNet y la obtenida de proveedores. Las fuentes de información consultadas permitieron establecer en el FOCON-05, lo siguiente:

a) Determinar la existencia de oferta de servicios con las características y condiciones requeridas.
b) Disponibilidad de la proveeduría.
c) Precios prevalecientes en el mercado.
d) Capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

De la Investigación de Mercado IM062, se desprende que del seguimiento del Directorio, integrado por trece (13) posibles proveedores, que se identifican en las siguientes fuentes de información: consulta CompraNet, información histórica con la que cuenta el Área Contratante, proveedores sugeridos por el área requirente, padrón de posibles proveedores de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, remitiendo solicitud de cotización; como resultado de las propuestas obtenidas por la proveeduría, se reciben cotización únicamente de un proveedor en los tiempos establecidos para la recepción de éstas, cuya Razón Social es SEDCE S.A. DE C.V. persona moral.

Del análisis a la investigación de mercado IM062 de fecha 30 de diciembre de 2022 y las cotizaciones recibidas, se realizó la evaluación técnica y económica, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se constató que la empresa propuesta para adjudicar cuenta con capacidad, recursos técnicos de respuesta inmediata y se verificó que las actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de contratación.

Es importante señalar que se obtuvo solo una propuesta, siendo del proveedor que presta el servicio actualmente en sector salud; SEDCE SA DE CV, por este motivo de manera conjunta el área contratante y requirente, tomando en consideración el monto que representa la contratación, así como el tiempo y oportunidad con que se requiere el servicio, con la finalidad de no afectar la atención la derechohabiencia, bajo los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia, es que se determina que el procedimiento aplicable para esta contratación es el de Adjudicación Directa.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO

41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico.

El supuesto de Excepción a la Licitación Pública solicitado, se funda y motiva en los artículos 40 y 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 7 de la Ley del Seguro Social, así como artículos 2, 6 fracciones I y III y 77 bis 1 de la Ley General de Salud:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar

adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Al justificar pérdidas o costos adicionales con esta fracción, si bien se evitan pérdidas económicas al instituto, es importante mencionar que estos costos también se miden en los beneficios sociales que se otorgan a nuestros derechohabientes, los cuales no se otorgarían con la oportunidad requerida si se optara por llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a cuando Menos Tres Personas.

Lo anterior establece que el derecho a la protección de la salud, es derecho fundamental de toda persona, por consiguiente el Estado Mexicano está obligado a proporcionar y establecer cada uno de los medios necesarios para cumplir con este derecho esencial.

Por otra parte, es menester observar que los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, establecen que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Derivado de todo lo anterior es trascendental cubrir las necesidades de Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para las unidades médicas hospitalarias programa IMSS-BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, toda vez, que se pondría en riesgo la atención oportuna a los pacientes y es una obligación del estado proveer la protección de la Salud a todas las personas, por lo que el no adquirir dichos bienes, pone en riesgo el inicio y/o continuidad de los tratamientos médicos recetados por los médicos, por consiguiente la salud de los pacientes que requieran de estos bienes estaría en riesgo.

Objetivo General:

Contar con los medios necesarios para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para las unidades médicas hospitalarias programa IMSS-BIENESTAR, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de marzo del 2023".

Debido a lo sensible de nuestra función, es muy importante que el Servicio que otorgamos a nuestros derechohabientes sea de la más alta calidad y bajo los estándares de mayor seguridad de acuerdo a la normativa vigente, pero lo más importante es que esté disponible en el momento en que se necesita para realizar este procedimiento de contratación, la cual es en pro de una adecuada, oportuna y correcta atención de nuestros pacientes, que se les proporciona mediante los servicios médicos, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de los estudios de laboratorio clínico.

Este Órgano Regional, previo a la planeación de la presente contratación, verificó que en las respectivas Unidades Médicas, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutiva, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación de las áreas médicas operativas en todos los casos.

En los Servicios otorgados por municipio y tipo de unidad correspondientes a la Secretaría de Salud en el año 2019 (año típico donde no hubo pandemia), se realizaron un total de 1,155,243 estudios, siendo los exámenes de laboratorio los que permiten monitorear el estado de salud de un paciente a través de uno o varios perfiles de pruebas básicas, siendo los más frecuentes las siguientes:

- Hemograma completo
- Urinálisis completo
- Heces por parásito, sangre oculta
- Perfil renal: Nitrógeno de urea, Creatinina, Ácido úrico, Proteína total, albúmina/globulina calcio, glucosa
- Perfil lipídico: Colesterol, LDL; HDL; triglicérido
- Perfil hepático: Bilirrubina, total y directa, AST, LDH
- Perfil trio de: TSH, T3, T4
- Panel básico metabólico: Electrolitos, glucosa, nitrógeno de urea.

A continuación, se muestra en la tabla siguiente, la cantidad de Servicios otorgados por Municipio y Tipo de Unidad Secretaría de Salud 2020.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 aniversario

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Municipio	Tipo de Unidades	Consultas					Estudios				
		Totales	Especialidad	Generales	Salud Bucal	Salud Mental	Laboratorio	Radiología	Anatomía Patológica	Electro cardiograma	Otros
Comondú	Total	97,347	7,898	80,295	6,076	3,077	145,676	5,720		2,525	
	Hospitales	9,677	7,898	1,471		308	77,123	5,720		2,525	
	UNEMES	2,769				2,769					
	Centros de Salud	78,270		73,514	4,756		68,553				
	U.M.M.	6,631		5,311	1,320						
Loreto	Total	27,542	2,737	23,533	861	411	37,788	2,175		248	
	Hospitales	24,324	2,737	20,726	861		37,788	2,175		248	
	UNEMES	411				411					
	U.M.M.	2,807		2,807							
Mulegé	Total	41,238	1,783	33,675	3,850	1,930	30,074	1,833			
	Hospitales	9,608	1,783	7,049	805		30,074	1,833			
	UNEMES	1,930				1,930					
	Centros de Salud	23,748		22,126	1,622						
	U.M.M.	5,952		4,530	1,422						
La Paz	Total	258,324	55,670	176,230	15,198	11,226	596,897	36,758	12,071	3,246	
	Hospitales	59,753	50,386	4,620	1,032	3,765	483,963	29,664	12,071	3,024	
	UNEMES	28,301	5,334	16,541		6,426	933			87	
	Centros de Salud	162,828		147,627	14,166	1,035	112,001	7,094		135	
	U.M.M.	7,442		7,442							
Los Cabos	Total	165,231	16,302	134,350	10,341	4,238	344,808	10,669	302	1,763	
	Hospitales	18,450	16,250	1,483		725	181,720	10,669	302	1,763	
	UNEMES	6,736	52	3,152		3,512					
	Centros de Salud	138,492		128,151	10,341		163,088				
	U.M.M.	1,564		1,564							
	Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuentes: Secretaría de Salud e IMSS. - Dirección de Planeación y Desarrollo. - Subdirección de Planeación e Información en Salud. - Cubos Dinámicos de la Dirección de Información en Salud (DGIS); Sistema de Prestación de Servicios (SPS) cierre estadístico 2019.

Es importante saber que los exámenes de laboratorio son procedimientos médicos para los que se analiza una muestra de sangre, orina u otra sustancia del cuerpo. Las pruebas de laboratorio ayudan a determinar un diagnóstico, planificar y controlar si el tratamiento es eficaz, o incluso vigilar la enfermedad a lo largo del tiempo.

Los exámenes médicos son, por lo general, parte de una prueba de rutina para detectar cambios en tu salud. También ayudan a los médicos a diagnosticar cuadros clínicos, planificar o evaluar tratamientos y de esa manera controlar las enfermedades.

Es fundamental elegir un buen laboratorio clínico, ya que de éste depende la eficacia y certeza de un examen de laboratorio.

Los análisis clínicos pueden ayudar a identificar una gran variedad de enfermedades en etapas subclínicas, a confirmar un diagnóstico que se ha sospechado clínicamente y a obtener información sobre el pronóstico de una enfermedad.

Además, es importante destacar que los exámenes de laboratorio por sí solos, no representan un diagnóstico, pero usados conjuntamente con la historia clínica y el examen físico, aportan una valiosa información sobre el estado del paciente.

Legal y Humana.-

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es el instrumento básico de la seguridad social, y tienen por finalidad de garantizar el derecho humano a la salud y a la asistencia médica, entre otros, con el objetivo de lograr *el bienestar individual y colectivo de los derechohabientes*, tal

como se plasma en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, que a la letra dice:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

No se omite resaltar, que lo más importante para el Instituto Mexicano del Seguro Social es el derechohabiente, quien es la esencia de la existencia de esta entidad, por lo cual, siempre se busca su bienestar, y en ningún momento menoscabar o poner en riesgo su salud o vida.

Así mismo, se precisa señalar que el proceder de este Órgano Regional en todo momento se enfoca en el bienestar de los pacientes que requieren el servicio de las prestaciones médicas y sociales, buscando mejorar su calidad de vida, aún en aquellos casos que por la propia naturaleza de la enfermedad del paciente, resulte ser una patología compleja y de alto impacto en la salud, con repercusiones a nivel personal, familiar, laboral, misma que ocasiona trastornos psicológicos y de la dinámica familiar, limitación de la calidad de vida, por lo que con la contratación del servicio solicitado se está buscando proteger el derecho humano a la salud y a la vida.

A su vez, es necesario citar que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

De igual manera, la aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

El poder público debe hacer todo lo necesario para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre

con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias (vida democrática).

Entre los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano se tienen el DERECHO HUMANO A LA VIDA Y EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, los cuales se definen a continuación:

DERECHO HUMANO A LA VIDA.

Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos:

a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones;
b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.

DERECHO HUMANO A LA SALUD
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.

Así mismo, el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente que toda persona tiene derecho a la protección de la Salud, de tal forma que el Estado Mexicano está obligado a brindar esta protección.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

De acuerdo a los Artículos 4 y 7 de la Ley de Seguro Social, El Instituto es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos, que tiene por objeto cubrir las contingencias y proporcionar los servicios que se especifica para cada régimen, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por la Ley en la Materia y sus Reglamentos, para una mejor apreciación en lo que interesa a continuación se transcriben:

Artículo 4. "El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos, y"

Artículo 7. "El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular, mediante prestaciones en especie y en dinero, en las formas y condiciones previstas por esta Ley y sus reglamentos".

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Misma que en sus artículos 2 y 6 fracciones I y III, a la letra dicen lo siguiente:

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;
VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;
VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y
VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;
...

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;...

Artículo 77 bis 1.- Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección a la salud, será garantizado por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Las disposiciones reglamentarias establecerán los criterios necesarios para la organización, secuencia, alcances y progresividad de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a que se refiere este Título.

Derivado de todo lo anterior, es trascendental contratar el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para el ejercicio presupuestal 2023", toda vez que de no contratarse, se pondría en riesgo la atención oportuna a los pacientes y por lo tanto la salud.

Por consiguiente el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, requiere de la contratación para que sus unidades médicas otorguen con la oportunidad y las mejores condiciones la atención médica a sus pacientes.

Para poder cumplir en tiempo y forma con lo antes expuesto, se propone realizar el procedimiento de excepción a la Licitación, mismo que se encuentra previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que se transcribe en lo que interesa, para pronta referencia:

El Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

III. Adjudicación directa.

Así mismo, por tratarse de un supuesto de excepción a la licitación pública, el área requirente para dejar constancia de las circunstancias que concurre en el presente caso emite el presente documento con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, mismo que dice:

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Derivado de lo anterior, el proceso de contratación idóneo para garantizar al Instituto Mexicano del Seguro Social las mejores condiciones disponibles que prevalecen en el mercado y evitar costos adicionales al instituto, es la adjudicación directa bajo el fundamento del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, transcrito con antelación.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Partida	Cuenta PREI	Concepto	Presupuesto Máximo asignado con IVA
1	42062106	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	$13,910,061.12

Forma de Pago.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva y Acta de entrega-recepción, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del

Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia hasta las 23:59 horas del día de su emisión, así como opiniones vigentes SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión "EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las citadas Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten las Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato

de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al

Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de

trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

VI. PROVEEDORES PROPUESTOS PARA ADJUDICACIÓN

Proveedor a adjudicar: SEDCE S.A. DE C.V.
RFC: SED0209032L0
Código Postal: 23205
Dirección: Francisco Villa entre Emiliano zapata S/N Col. Chametla
Teléfono: 612 6882336
Correo electrónico: gerencia@sedce.com.mx

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se constató que el proveedor mencionado cuenta con capacidad y recursos técnicos de respuesta inmediata, así mismo, se verificó que las actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto de la presente contratación, a su vez que la información presentada por la empresa antes señalada, fue evaluada por el área técnica, máxime que es el mismo proveedor que proporcionó este servicio a las unidades médicas hospitalarias del sector salud durante el presente ejercicio y que cuenta con contrato vigente, proveedor que a su vez ha manifestado encontrarse debidamente cumpliendo con las Obligaciones Tributarias y en materia de Seguridad Social, así como contar con Licencia de Funcionamiento y demás requisitos solicitados en la invitación.

VII. ACREEDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO

DEL 40 DE LA LAASSP.

Economía:

Con base a la Investigación de Mercado que se lleva a cabo en forma conjunta entre el Área Contratante y Requirente, se desprende que hubo solo un proveedor interesado en prestar el servicio para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur para régimen IMSS BIENESTAR, desprendiéndose que el proveedor propuesto SEDCE S.A. DE C.V. ha manifestado el interés de proporcionar el servicio bajo mismos términos y condiciones actuales, así como precios de la Investigación de Mercado IM062 a este Órgano Regional.

COSTO DE HOSPITALIZACIÓN POR DÍA	DIAS PROMEDIO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN PACIENTE EN CASO DE NO CONTAR CON LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO CON OPORTUNIDAD PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO Y/O DIAGNOSTICO	COSTO POR PACIENTE
11,919.00	7	83,433.00
Promedio de Pacientes hospitalizados en espera de estudios de laboratorio de la unidades médicas de programa IMSS-BIENESTAR por mes	**DURACION PROMEDIO DE PROCESO DE LICITACION PUBLICA**	**COSTO DE HOSPITALIZACIÓN TOTAL POR 2 MESES**
206	2 MESES	34,374,396

En relación a la información anterior se pueden generar **gastos adicionales**, como el costo generado por día por un paciente en hospitalización derivado del retraso en la atención médica al no recibir el servicio, mismo que es de **11,919.00** (ACDO.AS3.HCT.251022/299.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2022, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2023), así pues, considerando que el paciente puede generar una estancia hospitalaria promedio de hasta **7 días o indefinidamente hasta contar con el diagnostico requerido,** es que podemos deducir que podría generarse un costo de hasta **$34,374,396** durante el periodo de 2 meses que podría tardar el procedimiento de licitación pública para contar con el servicio.

Al ver interrumpido el servicio de laboratorio integral que actualmente se brinda a la población abierta de las unidades ahora IMSS- BIENESTAR, además del análisis obtenido en cuanto costos expresados en pesos, es **la pérdida de la oportunidad de la atención médica, retraso de diagnóstico y tratamiento o pérdida de vidas humanas**, siendo esto una situación de costo social de mayor impacto, en el caso que nos ocupa la pérdida del BIENESTAR del paciente e incluso su vida, al no recibir el tratamiento médico adecuado.

Eficacia. El oferente propuesto a adjudicar, cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria, para otorgar el servicio requerido y cubrir las necesidades solicitadas por las unidades, así como el tiempo de respuesta de lo adjudicado y a partir de la aceptación de los mismos, se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo que permite disponer de los servicios en forma inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Los sustentos de la otorgación del servicio en esta adquisición no pueden ser previstos por el Instituto debido a que se encuentran en el supuesto de urgencia médica clasificada; debido a ello se debe garantizar el prestación de este servicio, siendo esto así que la contratación se deberá realizar en el menor tiempo posible, para evitar una afectación a la atención oportuna de los derechohabientes, misma que pudiera originar como ya se ha mencionado anteriormente la perdida de alguna vidas o bien un impacto negativo en la salud de los pacientes. Así pues, el procedimiento de Adjudicación Directa, cumple con las directrices de eficacia, al garantizar la contratación de este servicio de manera inmediata, con la mejor propuesta en cuanto a precio, calidad y puesta en marcha oportuna.

Eficiencia: La prontitud de emitir y realizar la adjudicación del servicio requerido, conlleva a garantizar la salud de manera primaria de los derechohabientes adscritos a esta Institución, mediante proveer los análisis oportunamente a la unidad médica que así lo requiere.

La designación se realiza en especial desinterés particular por la preferencia alguna de la proveeduría que en este caso recae a la adjudicada, sin que medie interés personal de quienes intervienen en el proceso de invitación, designación y contratación de los bienes que nos ocupan.

Cabe señalar que de llevar acabo un procedimiento de licitación pública se requieren aproximadamente 60 días naturales que incluyen revisión de la Requisición, obtención de Investigación de Mercado, elaboración del proyecto de convocatoria, revisión del SURECO del citado proyecto y su aprobación y llevar a cabo todo el procedimiento de Licitación Pública o de invitación a cuando menos tres personas se requieren aproximadamente 35 días naturales que incluyen revisión de la Requisición, obtención de Investigación de Mercado, elaboración del proyecto de convocatoria, revisión del SURECO del citado proyecto y su aprobación y llevar a cabo todo el procedimiento antes aludido, dejaría vulnerable a la derechohabiencia que requiere de manera inmediata atención, de igual manera al encontrarnos en un periodo de fin de año los tiempos que requieren los procedimientos en este párrafo descritos ya no son viables.

Imparcialidad: de acuerdo a lo anterior, el procedimiento de contratación se lleva a cabo en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Políticas, bases y lineamientos, a través de la Adjudicación Directa, solicitando cotizaciones a través del sistema CompraNet para realizar la búsqueda de la proveeduría en general, recibiéndose una propuesta misma que fue revisada y analizada por el área técnica resultando solventes, de la cual se desprende que el proveedor elegido es la mejor opción para el instituto y que además garantiza la entrega de los bienes requeridos para atender las urgencias médicas calificadas.

Honradez: En el presente asunto se tomaron todas las medidas anticorrupción correspondientes a este proceso, estando el expediente respectivo disponible para su consulta.

Los Servidores públicos que intervienen en esta adquisición, para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación de Adjudicación Directa, se han apegado a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento y han cumplido con su obligación de tomar las medidas necesarias para evitar actos de corrupción, adjudicando en las mejores condiciones que prevalen en el

mercado y a su vez previamente han firmado el documento "Carta de ausencia de interés para servidores públicos".

Por tanto, ninguno de los funcionarios involucrados se aprovechó para sí o para tercera persona, ni aprovechó su cargo para favorecer a algún proveedor.

Transparencia: El presente procedimiento de contratación así como la información relativa a la investigación de mercado, cumple con el flujo de la información accesible, claro, oportuno, completo y puede ser verificado por todos los interesados a través del expediente administrativo respectivo que se encuentra en sistema CompraNet, donde podrán encontrar la información relativa a la adjudicación correspondiente, con lo que se garantiza el buen uso de la información institucional a la cual se otorgará un tratamiento responsable.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

El presente documento se emite en La Paz Baja California Sur, siendo el 19 de enero de 2023

Ante lo expuesto, podemos concluir en lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes, considerandos y fundamentos expuestos, este Órgano Regional a través de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, considera factible la procedencia de exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y realizar la adjudicación directa para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para las unidades médicas hospitalarias programa IMSS-BIENESTAR **con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2023**, con el proveedor**: SEDCE S.A. DE C.V., RFC: SED0209032L0, Código Postal: 23205, Dirección: Francisco Villa entre Emiliano zapata S/N Col. Chametla, Teléfono: 612 6882336, Correo electrónico: gerencia@sedce.com.mx;** adjudicándose al proveedor antes mencionado en virtud de que resulta ser solvente ya que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que además en la Investigación de Mercado no se obtuvieron más oferentes y el proveedor propuesto ofertó sus precios. La contratación será por un importe total de $13,910,061.12 (I.V.A. incluido) y se encuentra amparada por Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 2023.

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente

Lic. Vianey María Ortiz Ruiz Galván
Coordinadora Aux. Operativa Admva.
Elaboró

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla
Coord. Aux. Médico en Segundo Nivel de Atención a la Salud
Validó

Anexo Número T2 (T dos)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO
IMSS BIENESTAR

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: Es el servidor público del Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, así como el cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de sanciones por incumplimientos a los niveles de servicio establecidos en el contrato.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: En el OOAD IMSS BIENESTAR, la Jefatura de Servicios Administrativos, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o el Departamentos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: La jefatura de Prestaciones Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Programa IMSS BIENESTAR, mismas que remiten sus requerimientos a la CAE.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será por el servidor público designado por el área requirente. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en el OOAD, con apoyo de quienes designen las Coordinaciones Delegacionales de Informática.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados

2023 Francisco VILLA

nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental. Administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto IMSS BIENESTAR, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS BIENESTAR: Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS BIENESTAR.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

JSPM: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

2023 Francisco VILLA

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales IMSS BIENESTAR.

Partida: suma total de los requerimientos de un OOAD IMSS BIENETAR.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto los: Hospitales del programa IMSS BIENESTAR.

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos del Instituto, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **Partidas** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los hospitales del programa IMSS BIENESTAR, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico una partida por cada unidad médica, adjudicando **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA**; los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo Enero-Marzo 2023, clave **CUCOP 33900010, producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por unidad médica se establecen a continuación:

Resumen por Partida Hospitales

Partida	Sub partidas	Hospital IMSS BIENESTAR	Requerimiento Enero a Marzo 2023	
			Cantidad Mínima Estimada	Cantidad Máxima Estimada
1	88	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	48,119	120,195
2	42	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	12,120	30,249
3	43	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	5,562	13,848
4	41	HOSPITAL GENERAL LORETO	2,409	5,982
5	43	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	8,523	21,255
6	38	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	2,371	5,886
7	27	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	4,228	10,536
8	26	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	7,945	19,833
9	29	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	3,651	9,096
10	19	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	3,137	7,818
	396		98,065	244,698

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por PARTIDA, a la suma total de los requerimientos de una Unidad Médica, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

2023 Francisco VILLA

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 5 **(cinco) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con los Administradores del Contrato, la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado,** misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, los Administradores del Contrato notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.
Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **día 1 (uno) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2023.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 1 (uno) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2023.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"ESTUDIO"**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas IMSS BIENESTAR conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-**

2023 Francisco VILLA

023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

- Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro grupo de estudio.
- Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.
- Enviar a un CRAP, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Enviar las muestras a procesar en los Laboratorios de Referencia (excepto las claves de estudios 40.01.003, 40.01.007, 40.01.029, 40.01.031, 40.01.032, 40.03.001, 40.04.001, 40.04.002, 40.06.001, 40.07.001, 40.07.002 y 40.07.003 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC", las cuales de ser posibles se procesarán en Laboratorios Alternos por su carácter de urgencia) cumpliendo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

Grupo de Química Clínica:

Estudios incluidos:

1	Ácido Úrico	19	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
2	Albúmina	20	Lipasa
3	Amilasa	21	Magnesio
4	Bilirrubina Directa	22	Microalbúmina
5	Bilirrubina Total	23	Microproteínas
6	Creatin fosfoquinasa (C.P.K.) Total	24	Proteínas Totales
7	CPK fracción MB (actividad enzimática)	25	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)
8	Calcio	26	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)
9	Capacidad de fijación de hierro (captación)	27	Triglicéridos
10	Colesterol	28	Urea
11	Creatinina	29	Mioglobina
12	Fosfatasa Ácida	30	Folatos
13	Fosfatasa Alcalina	31	Ácido Láctico
14	Fósforo	32	Amonio
15	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	33	Ferritina
16	Glucosa	34	Transferrina
17	HDL Colesterol		
18	Hierro		

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa) y el cálculo de la tercera (indirecta).

La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.

La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos 186 x (Creatinina plasmática) -1.154 X EDAD -0.203 (X 0.742 si es mujer), para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.

Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos del 1 al 34.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa, microproteínas, microalbúmina y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
En el caso de la mioglobina en suero, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos.
El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Química Clínica de acuerdo a los **Anexos T3 "Equipamiento de ELC" y T2 "Directorio del SMI de ELC".**

Grupo de Electrólitos:
Estudios incluidos:

1	Cloro.
2	Potasio.
3	Sodio.

Deberá incluir dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles, Líquidos y/o Liofilizados; y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo de Citometría Hemática:
Estudios incluidos:

1	Citometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Htc, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes para equipos Tipo 1 y Tipo 2; 18 parámetros con diferencial de 3 partes para equipos Tipo 3.
2	Cuerpos Lamelares en líquido amniótico.

Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.
Los parámetros de la Citometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.
Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de hematología asignado.
Deberá proporcionar un agitador de balanza con clave de cuadro básico 533.020.0204 por cada Unidad Médica que tenga equipo adjudicado para el área de hematología.

Grupo de Uroanálisis:
Estudios incluidos:

	Examen General de Orina mínimo 10 parámetros. Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos. Sedimento Urinario.

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Las copias impresas de este documento fueron validadas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 B.II, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Código de Ética emitido por el Organismo Fiscal Federal, en materia de Austeridad.

La información aquí descrita se clasifica en el grado de confidencialidad: Información Reservada, fundamentada en la causal de reserva: Información que obstruya la prevención o persecución de los delitos, prevista en el artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha información se encuentra en el expediente de la Investigación Administrativa con número de folio 0001/2023 y se encuentra en el área de Investigación de la Dirección de Responsabilidades y Atención a Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se solicita sea clasificada como reservada, por un periodo de cinco años.

SUFICIENCIA CONTRATO ABIERTO/ADJUDICACIÓN/CONVENIO MODIFICATORIO

Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.

Grupo de Proteínas Séricas:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-estreptolisina O.
2	Factor Reumatoide.
3	Fracción 3 del Complemento (C3).
4	Fracción 4 del Complemento (C4).
5	Inmunoglobulina M (IgM).
6	Inmunoglobulina A (IgA).
7	Inmunoglobulina G (IgG).
8	Proteína C Reactiva (cuantitativa).
9	Proteína C Reactiva Ultrasensible.
10	Inmunoglobulina E (IgE).
11	Reacciones Febriles.
12	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.).

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Para la clave de estudios 40.09.011 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.

Para la clave de estudios 40.09.012 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación del reactivo para su procesamiento en sitio.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora para 8 tubos (accesorio) con clave de cuadro básico 533.224.0646 para cada Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención y UMAE adjudicada.

Grupo de Hemoglobina Glucosilada:

Estudios incluidos:

1	Hemoglobina Glucosilada.

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Coagulación:

Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP).
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa).
3	Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest).

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las plasmas control.

El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada

laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación de acuerdo a los **Anexos T3 "Equipamiento de ELC" y T2 "Directorio del SMI de ELC".**

Grupo de Coagulación Especial:

Estudios incluidos:

1	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina).
2	Anticoagulante Lúpico.
3	Antitrombina.
4	Factor de von Willebrand.
5	Factor II (Protrombina).
6	Factor IX.
7	Factor V.
8	Factor VII.
9	Factor VIII.
10	Factor X.
11	Factor XI.
12	Factor XII.
13	Fibrinógeno (Método de Clauss) (Actividad).
14	Inhibidor del Factor IX.
15	Inhibidor del Factor VIII.
16	Plasminógeno.
17	Proteína C Coagulante.
18	Proteína S Coagulante.
19	Tiempo de Trombina.
20	Dímero D (cuantitaivto).
21	Factor XIII.
22	Factor Tisular Ag.
23	Proteína C Antigénica.
24	Proteína S Antigénica.
25	Resistencia a Proteína C Activada.
26	Tiempo de Reptilasa.
27	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico.

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

Grupo de Gases en Sangre:

Estudios incluidos:

	Gases en Sangre. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb.
	Gases en Sangre (y Analitos). pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Lactato, Sodio, cloro, Potasio.
	Gases en Sangre Co-Oximetría. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina,

2023 Francisco VILLA

	Carboxihemoglobina.

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Microbiología:

Estudios Incluidos:

	Bioquímicas Gram -.
	Bioquímicas Gram +.
	Hemocultivo.
	Identificación de Hongos y Levaduras.
	Sensibilidad Gram -.
	Sensibilidad Gram +.
	Sensibilidad a Levaduras.
	Sensibilidad a Hongos.
	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales.
	Identificación de Mycoplasma genitalium.
	Ureaplasma Vaginal.

Deberá contemplar la dotación de reactivos y colorantes para las tinciones de Gram y tinta china (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 y 40.08.006); KOH y azul de lactofenol (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.004, 40.08.007 y 40.08.008) para los estudios del grupo de Microbiología.
Para la siembra y aislamiento de los diversos microorganismos deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes, los medios para sensibilidad deberán estar contenidos en presentaciones individuales) en dotación suficiente para su uso para los Laboratorios que tengan en su requerimiento las claves de acuerdo a la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2)
Exudado Nasal.	Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2).
Aspirado Bronquial.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar
Secreciones Bronquiales.	
Lavado Bronquial.	

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Esputo.	cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Secreciones. Herida quirúrgica. Biopsias o tejidos. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Anaerobios.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar sangre ovina al 5% anaerobio con alcohol feniletílico, Anaerobios y por duplicado (7) .
Urocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3 (2).
Exudado Vaginal/uretral.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar para aislamiento selectivo de enterococos resistentes a vancomicina en especimenes fecales 3 (Medio selectivo y de diferenciación para aislamiento de Gardnerella vaginalis = sin medio) (6)
Coprocultivos.	Mac Conkey, SS, Agar cromogénico para el aislamiento e identificación de Salmonella y sub-especies en especímenes humanos (heces) (POR DUPLICADO), Caldo Selenito (4).
Líquidos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus, Caldo BHI o Tioglicolato (5), Lowenstein-Jensen.

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Hemocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (4).
Mycobacterias:	Lowenstein-Jensen, Caldo BHI o Tioglicolato (3).
Sensibilidad.	Mueller Hinton.

Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas designadas como CRAP se deberá entregar una Cepa Gram + y Gram -, en al menos una ocasión. La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y/o conciliada con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

Para el caso del control de calidad interno de los hemocultivos, se deberá incluir la dotación de (mínimo dos tubos o frascos por mes a la Unidad Médica, uno para Gram - y otro para Gram +.

Para el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios, micobacterias y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente; deberán considerarse dos frascos por paciente, esto acuerdo con el encargado o jefe de laboratorio clínico de las unidades médicas y el licitante adjudicado.

Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis; deberá entregar bolsas individuales o jarras con indicador y generador. Las cantidades serán conciliadas entre el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y el licitante adjudicado, de acuerdo a sus necesidades.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento automatizado/semiautomatizado se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

La impresión de los resultados de sensibilidad deberá incluir solamente los antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional.

El control de calidad externo deberá entregarse para: Bioquímicas Gram -, Bioquímicas Gram +, Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram +.

Deberá considerar la instalación, actualizaciones y capacitación del programa WHONET 5.6 o la última versión en español (http://www.whonet.org); software gratuito desarrollado por el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud, para el manejo de bases de datos del Laboratorio de Microbiología, particularmente de los resultados de las pruebas de sensibilidad y para la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos; deberá apoyar al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico en la configuración del software para su funcionamiento, además de programar la exportación periódica a partir de la información generada en cada Laboratorio desde los equipos analizadores y/o el sistema de información, dicha herramienta será de utilidad para analizar la epidemiología local, patrones de resistencia antimicrobiana y la identificación de brotes hospitalarios; esta herramienta se utilizará para generar reportes semanales, mensuales, anuales y/o con la frecuencia que determine la Unidad. Dicho software deberá instalarse en el equipo de cómputo de bacteriología y deberá tener acceso para consulta de información en la Jefatura de Laboratorio.

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

Grupo de Hormonas y Marcadores:
Estudios incluidos:

1	Alfa 1 fetoproteína (AFP).
2	CA 125.
3	CA 15-3.
4	CA 19-9.
5	Antígeno Carcinoembrionario (CEA).
6	Estradiol (E2).
7	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa).
8	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina).
9	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina).
10	H. Luteinizante (LH) (Lutropina).
11	Progesterona.
12	Prolactina.
13	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total.
14	Testosterona Total.
15	Tiroxina (T4) libre.
16	Tiroxina (T4) Total.
17	Triyodotironina (T3) libre.
18	Triyodotironina (T3) Total.
19	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre.
20	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina).
21	Troponina I.
22	Péptido Natriurético B (BNP).
23	CPK fracción MB (masa).
24	Procalcitonina.
25	Insulina.
26	Mioglobina en sangre total.
27	Colecalciferol (vitamina D3).
28	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar).
29	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico.
30	Péptido C.
31	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP).
32	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina).
33	Beta 2 Microglobulina.
34	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S).
35	Somatomedina C (IGF-1).
36	Tiroglobulina.
37	NT-Pro-BNP.
38	Factor de Crecimiento Placentario.
39	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción).
40	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1).

2023 Francisco VILLA

41	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica).
42	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado.
43	Ac. anti-Tiroglobulina.
44	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI).
45	Ac. anti-cardiolipina (IgG).
46	Ac. anti-cardiolipina (IgM).
47	Ac. anti-Músculo Liso.
48	Ac. anti-Nucleosoma.
49	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína).
50	Ac. anti-Ro (SS-A).
51	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1).
52	Ac. anti-Smith.
53	Ac. anti-La (SS-B).
54	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI).
55	Cistatina C.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio para las Unidades que envían estudios a procesar en CRAP, laboratorio de referencia y laboratorios que procesen en sitio, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".**
El licitante en su propuesta técnica deberá incluir para los hospitales del programa IMSS BIENESTAR, un microscopio de inmunofluorescencia con clave de cuadro básico 533.622.0933 para las claves 40.10.044, 40.10.054 y 40.22.041 para realizar las pruebas en sitio.
Para las unidades médicas que tienen asignado el equipo de Hormonas y Marcadores (Cardiacos) Tipo 2, se deberán considerar las claves 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 y 40.10.026 para su procesamiento en sitio en dicho equipo.
Grupo de Serología:
Estudios incluidos:

	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG).
	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM).
	Ac. anti-Rubéola (IgG).
	Ac. anti-Rubéola (IgM).
	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG).
	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM).
	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM).
	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM).
	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG).
	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM).
	Antígeno Helicobacter pylori en heces.

2023 Francisco VILLA

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y Control de Calidad Externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Serología Especial:

Estudios incluidos:

	Ac. anti-VHA (IgM).
	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg).
	Ac. anti-VHC.
	Ac. anti-VIH 1 y 2.
	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot).

Deberá incluir entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado y Control de Calidad Externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Drogas Terapéuticas:

Estudios incluidos:

	Niveles de Ácido Valproico (valproato).
	Niveles de Carbamacepina.
	Niveles de Difenilhidantoína.
	Niveles de Digoxina.
	Niveles de Fenobarbital.
	Niveles de Ciclosporina.
	Niveles de Sirolimus.
	Niveles de Teofilina.
	Niveles de Tacrolimus.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Citometría de Flujo:

Estudios incluidos:

	Linfocitos T CD4
	Linfocitos T CD8

Deberá incluir la dotación de muestras para el Control de Calidad interno mínimo a un nivel.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Inmunohematología:

Estudios incluidos:

	Grupo ABO y Rh(D)
	Antiglobulina Humana Poliespecifica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs).

Para la determinación del Grupo ABO y Rh(D) deberá considerar todo lo necesario para su realización mediante técnica manual; los reactivos hemoclasificadores deberán ser de origen monoclonal para el

2023 Francisco VILLA

CONTF

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Sistema ABO y Rh(D); deberá considerar la prueba de Coombs para demostrar la presencia o ausencia del antígeno D expresado débilmente o sus variantes. La verificación de la presencia del antígeno Rh(D) mediante Prueba de Coombs no será considerada para cobro como clave 40.16.002.

Grupo de Carga Viral:
Estudios incluidos:

	Carga Viral de Hepatitis C
	Carga Viral de Citomegalovirus
	Carga Viral de VIH
	Carga Viral de Herpes 1 y 2
	Carga Viral de Epstein Barr
	Carga viral de Hepatitis B

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a un nivel.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
Para las Determinaciones de Carga Viral deberá incluir la dotación de tubo para toma de muestra con las características necesarias para el estudio, con la clave de cuadro básico 080.909.6597.
Grupo Estudios Especiales:
Estudios incluidos:

ESTUDIOS ESPECIALES
40.20 QUÍMICA CLÍNICA - ELECTROLITOS - UROANÁLISIS - DROGAS TERAPÉUTICAS
Ácido Vanililmandélico en Orina
Ácidos Biliares Totales y Fraccionados
Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)
Apolipoproteína A-I
Apolipoproteína B
Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas
Catecolaminas Urinarias
Ceruloplasmina
Citrato en orina de 24 horas
Cobalamina (vitamina B12)
Colinesterasa
D-xilosa
Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas
Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)
Niveles de Litio
Niveles de Metotrexate
Oxalato en Orina de 24 horas
Porfirinas en Heces u Orina
Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)
Acilcarnitinas en suero/orina
Alfa Galactosidasa A

2023 Francisco VILLA

Biotinidasa
Cloruros en sudor
Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina
Galactosa 1 fosfato uridil transferasa
Galactosa total
Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)
Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)
Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)
40.21 HEMATOLOGIA - COAGULACION ESPECIAL
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)
Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno
Alfa 2 Macroglobulina
Beta Tromboglobulina
Haptoglobina
Heparina
Homocisteína
40.22 HORMONAS - MARCADORES -PROTEINAS SERICAS
17- Cetoesteroides
5-hidroxi-indolacetato
Aldosterona
Androstenediona
Calcitonina
Catecolaminas plasmáticas
Cortisol
Cortisol en Orina
Cromogranina A
Dopamina
Estriol no conjugado (uE3)
Estrógenos
Gastrina
Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)
Inhibidor de esterasa C1
Inmunoglobulina D (IgD)
Interleucina 1
Interleucina 6
Interleucina 8
Interleucina 12
Leptina
Metanefrina en orina
Metanefrina en suero/plasma

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Paratohormona (PTH) (Paratirina)
Renina
Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)
Testosterona Libre
Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Fijadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Moduladores de Receptores)
Ac. anti-Actina (IgG)
Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)
Ac. anti-Endomisio (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgG)
Ac. anti-Histona
Ac. anti-Insulina
Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)
Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)
Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)
Ac. anti-Mitocondriales (IFI)
Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR
Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)
Ac. anti-Receptor Tirotropina (TSH)
Ac. anti-Sacharomyces cerevisae (IgG e IgA)
Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)
HLA-B27
Factor de crecimiento vascular endotelial
IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
Inhibina A
Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)
40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL
Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)
Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)
Ac. anti-e Hepatitis B
Ac. anti-s Hepatitis B
Antígeno e Hepatitis B
Ac. anti-Adenovirus (IgG)
Ac. anti-Adenovirus (IgM)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)
Ac. anti-Borrelia burgdorferi

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)
Ac. anti-Chlamydophila pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Chlamydophila pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)
Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)
Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)
Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)
Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Parotiditis (IgG)
Ac. anti-Parotiditis (IgM)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)
Ac. anti-Sarampión (IgG)
Ac. anti-Sarampión (IgM)
Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)
Ac. anti-Toxocara canis (IgM)
Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)
Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)
Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
Determinación de Galactomanano
Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)
Ac. anti-Rotavirus (IgG)
Ac. anti-Rotavirus (IgM)
Antígeno de Rotavirus en heces
Ac. anti-Virus Dengue (IgG)
Ac. anti-Virus Dengue (IgM)
Antígeno NS1 Virus Dengue
Adenosin deaminasa (ADA)
Hibridación para identificación de especies de mycobacterias
Identificación para Mycobacterias

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)
40.24 CARGA VIRAL Y CITOMETRÍA DE FLUJO
Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)
CD17
CD20
CD34
CD45
CD76
CDw29
Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
Inmunofenotipo para Linfomas
Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas
40.25 PROGRAMA DE TRASPLANTES
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
HLA Método de secuenciación
Quimerismo por micro satélites
40.26 DETECCIONES POR PCR
Carga viral Virus BK
Cuantificación de ácidos nucléicos para Mycobacterium tuberculosis
Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)
Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)

2023 Francisco VILLA

Detección de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)
Enterovirus en Líquido Cefalorraquídeo/Heces (PCR)
Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)
Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS
Electroforesis de Hemoglobina
Electroforesis de Hemoglobina Ácida
Electroforesis de Hemoglobina Alcalina
Electroforesis de Orina
Electroforesis de Orina (Inmunofijación)
Electroforesis de Suero
Electroforesis de Suero (Inmunofijación)

Grupo Estudios Especiales para el Programa de Hematopatías:
Estudios incluidos:

1	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
2	CD17
3	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
4	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
5	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico
6	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
7	Inmunofenotipo para Linfomas
8	CD34
9	CD45
10	CD76
11	CDw29
12	CD20
13	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
14	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas

En los estudios para diagnóstico de Hemopatías se deberá contemplar los marcadores siguientes:
Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia
CD3cyV450/CD45V500/*MPOcyFITC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)
CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD10APC/CD38APCH7
IgkappaV450/CD45V500/IgMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/
CD19PECy7/IgMs**APC/IglambdaAPCH7
CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7

2023 Francisco VILLA

CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7 y CDw65
*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)
CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7
CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7
CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbcy7APC/ CD3APCH7
CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/ CD3APCH7
CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)
HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/IREM2APC/CD14APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61
HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7
*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

CD16(ó CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC
FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC
ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B
CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7
CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7
CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7
CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC
CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/IgKcy*APC/IgLcy*APCH7
CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7
IgKcy* = cadenas kappa de citoplasma, IgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T
CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7
CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7
CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7
CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ - /CD11cAPC/CD8APCH7

2023 Francisco VILLA

CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC/CD8APCH7
CD4V450/cd45V500/ /CD279PE/smCD3 PERCPCy5/ /CD8APCH7
*Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas naturales
CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD5cAPC/CD19APCH7
CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD11cAPC/CD19APCH7
HLADRV500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPCy5/CD56PECy7/CD94APC/CD19APCH7

Grupo Estudios Especiales para Trasplante:

Estudios incluidos:

	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
	HLA Método de secuenciación
	Quimerismo por micro satélites

Deberán apegarse a lo establecido en las NOM aplicables a la materia.
Deberá incluir la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo Estudios Especiales para Genotipificación VIH:

Estudios incluidos:

	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación.

La identificación se realizará mediante la extracción de RNA viral o ácidos nucleicos de plasma de pacientes, y otros tipos de especímenes, seguidos de la amplificación del gen pol de VIH, mediante una reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa (RT-PCR) y una PCR anidada, secuenciación del amplicón resultante y análisis de la secuencia del codón 6 al 99 de la proteasa y del codón 1 al 251 de la transcriptasa reversa.
A fin de asegurar el adecuado procesamiento de las muestras de laboratorio, idealmente deben comprobarse los resultados, mediante el control de calidad de la OMS, (http://pssm.cfenet.ubc.ca/who_qc/). Las secuencias que pasen este último control de calidad serán a analizadas en la base de datos de Stanford HVIdb.
El laboratorio que procese las muestras debe contar con certificación por un organismo acreditado por la EMA.

2023 Francisco VILLA

ESTUDIOS ESPECIALES

El licitante deberá ofertar el grupo de Estudios Especiales, bajo alguna de las modalidades siguientes:
Procesar los estudios en los equipos instalados para otros grupos.
Instalar los equipos necesarios en las áreas que el instituto designe para la realización de los estudios especiales, en caso que la productividad o logística así lo requiera.
Procesar los estudios bajo su responsabilidad en los laboratorios de referencia presentados en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar los resultados a través del Sistema de Información al Instituto, debiendo considerar el traslado de las muestras en óptimas condiciones que aseguren la viabilidad de los analitos como se indica en este Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto.
Para la Determinación de los estudios de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en líquidos corporales, deberá proporcionar la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Streptococcus pneumoniae y Streptococcus B.
Para la Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, deberá incluir como mínimo los siguientes aminoácidos: prolina, alanina, arginina, citrulina, acido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina.
Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas deberá incluir la medición de CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 y CD40, como mínimo.
Para la activación de Basófilos deberá de incluir la medición de CD19 y CD20.
Para la tipificación de Mycobacterias deberá contemplar la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordonae complex.
Para Drogosensibilidad, fluidos de enriquecimiento y de calibración.
Para el caso de Drogosensibilidad a Tuberculosis deberá proporcionar los fármacos de 1ra. y de 2da. línea.
En caso de requerirse en alguna Unidad Médica del programa IMSS BIENESTAR la inclusión de algún estudio de laboratorio no considerado para esa Unidad Médica dentro del Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC" durante la vigencia de la prestación del servicio, en tanto se encuentre considerado dicho estudio en ese PROGRAMA de adscripción de la Unidad Médica; ésta deberá a través de la Delegación correspondiente, presentar la justificación técnico-médica a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para su aprobación, en su caso, el proveedor podrá incluir para esa Unidad Médica el estudio de laboratorio autorizado. Para efecto de pago correspondiente a ese estudio el proveedor deberá gestionar la inclusión en el sistema de información. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.
Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Unidad Médica del programa IMSS BINESTAR y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.
El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y Anexo T16 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.
Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 01 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

2023 Francisco VILLA

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **30 (treinta) días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.
Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) Partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

- Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.
En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá invitar al personal del Órgano Interno de Control (OIC)con dos días de anticipación a la visita, dejando constancia en copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.
En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe.**
- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con**

Melchor Ocampo 479, Col. El Esterito, La Paz, BCS CP 23060
Tel. 12 12 20 00 Ext. 20407
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 30 (treinta) natural** siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica del programa IMSS BIENESTAR.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC Enero-Marzo 2023, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica del programa IMSS BIENESTAR (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.
Asimismo, el Instituto IMSS BIENESTAR a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B**, dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio, equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.
El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acorde al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado.** Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Laboratorios Clínicos, deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los estudios entre las unidades médicas de una misma Partida.
Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos nuevos o **equipos en óptimas condiciones** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes con

capítulo de compras gubernamentales suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 7 (siete) **días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y **Administrador de Contrato.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

  Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y T3 **"Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 (treinta) minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.
  En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento.** La falta de firma por

parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **30 (treinta) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo a los protocolos establecidos por el fabricante, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio al Administrador de Contrato adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, el Administrador de contrato notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **7 (siete) días naturales** contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital** al **Administrador de Contrato.**

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica del programa IMSS BIENESTAR, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto IMSS BIENESTAR.**
Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes con capítulo de compras gubernamentales suscritos por México.
Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**
En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica del programa IMSS BIENESTAR y a la disponibilidad de espacio.
Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.
Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.
Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar **mínimo 2 (dos) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**
Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas del programa IMSS BIENESTAR incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días** naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.**

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros

Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México con capítulo de compras gubernamentales.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada Partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

Tel. 55 53 628 300 ext. 38997
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Primero VIDA
MÉXICO IMSS BIENESTAR
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Las opiniones técnicas emitidas durante el proceso de la licitación, así como las que emita el Área requirente durante la vigencia del contrato, deberán ser emitidas por personal que cuente con cédula profesional de especialidad relacionada con la materia objeto de la licitación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley General para el Ejercicio Profesional de las Profesiones en la Ciudad de México y artículo 5, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo.
Fundamento: Artículo 36 de la Ley General para el Ejercicio Profesional de las Profesiones en la Ciudad de México y artículo 5, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. Emitido en el mes de julio de 2021.
AUTORIZADO CONTRATO ABIERTO/ADJUDICACIÓN DIRECTA/NÚMERO DE REGISTRO: 22
La validación de la(s) opinión(es) técnica(s) emitida(s) durante la vigencia del contrato, así como la verificación del cumplimiento de la(s) misma(s) por parte del proveedor, será responsabilidad de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que la(s) emita(n) y de la(s) que supervise(n) la prestación del servicio, en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 20 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original a más tardar a los 30 **(treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada Partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y Administrador de Contrato, copia digital de la misma** a más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al

2023 Francisco VILLA

Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los **CRAP** dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

7. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del programa IMSS BIENESTAR de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.
El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregara al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.
El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), adicional al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico la siguiente **documentación:**

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, incluyendo registros sanitarios del equipo y bienes de consumo, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Con la finalidad que el Licitante Adjudicado garantice la correcta prestación del servicio, considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.
Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

8. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales"**, los **estudios de bajo requerimiento** y los que **no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Copia simple de acreditación de la CAP (College of American Pathologists) a nombre del laboratorio, en caso que las muestras sean enviadas al extranjero.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

9. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.
Los mantenimientos preventivos y correctivos, deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

  El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 30 (treinta) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
  El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.
  Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el **Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, será necesario realizar la **verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa Partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

10. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de**

Av. Jalisco s/n, Col. El Manglito, La Paz, BCS C.P. 23020
Tel. 612 122 3627 00 Ext. 28407
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Secretaría de Salud | IMSS | IMSS-BIENESTAR | DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS | DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Francisco VILLA
Con fundamento en los artículos 6, fracción XII, 16 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 113, fracción I y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se clasifica como información confidencial la contenida en el documento en el que se encuentra inserta, por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, consistentes en: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, y las demás análogas que puedan identificar o hacer identificable a su titular.
AUTORIZADO CONTRATO ASEGURADO 7 FOLIO: 2 FECHA DE REGISTRO: 16

este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo, que en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico elaborarán el formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**.

Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

2023 Francisco VILLA

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la Partida, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores**, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.
Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y unidades médicas correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.
El licitante que resulte adjudicado a la Partida deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.
En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.
Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones minimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las Partidas deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los hospitales del programa IMSS BIENESTAR con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en UM con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a todas las Partidas estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo T11 (T once)**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:
La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada hospital del programa IMSS BIENESTAR, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CDI/DIB al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por hospital del programa IMSS BIENESTAR, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

2023 Francisco VILLA

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.
Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Serán realizada, en los OOAD IMSS BIENESTAR en la CDI, en conjunto con la JSPM, o quienes estas designen, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD IMSS BIENESTAR y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

  Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine.

  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **30 (treinta) días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

  Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **30 (treinta) días posteriores al fallo.**

  Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CDI, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

2023 Francisco VILLA

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de **30 (treinta) días posteriores** al **fallo** señalado, la CDI/DIB deberá notificar al Administrador del Contrato.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada hospital del programa IMSS BIENESTAR, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD IMSS BIENESTAR, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por el CDI en OOAD IMSS BIENESTAR, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **30 (treinta) días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica del programa IMSS BIENESTAR.

Adicionalmente, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s)elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, firmada de conformidad. Al

2023 Francisco VILLA

finalizar la capacitación, realizará la evaluación de esta, s solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del programa IMSS BIENESTAR, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico,** y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s)entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **30 (treinta) días naturales posteriores al fallo.**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.
El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica del programa IMSS BIENESTAR **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante,** lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b) Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
e) Se mantenga actualizado el antivirus;
f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD IMSS BIENESTAR.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la Partida, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".**
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la Partida, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 (diez) días del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD IMSS BIENESTAR, en el cual podrá concentrar la información de todas las Partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI y la administración del servidor estará a cargo del mismo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar **el día 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo.**
Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a Administrador de Contrato y a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

2023 Francisco VILLA

12. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las **24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contratol**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los hospitales del programa IMSS BIENESTAR incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.
Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada Partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento" y anexos TI,** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 30 (treinta) natural** posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

13. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado Las Normas Oficiales debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015,** Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010,** Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009,** Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008,** Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012,** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010,** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.

Av. Navarrete 915, Col. El Esterito, La Paz, BCS CP 23020
Tel. 12 11 20 00 Ext. 38007.
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DESPACHO CONSULTIVO
MÉXICO IMSS Pensiones
Los documentos digitales deberán ser firmados por el titular de la Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 5, del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en el acuerdo emitido por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, de reciente publicación.
AUTENTICIDAD CONTRATO ASESORIA 102/N, NÚMERO DE REGISTRO 18
La validación de esta información podrá ser consultada, posteriormente, hasta 5 años de la conclusión de la asesoría, en el portal de la Unidad de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la dirección electrónica: http://www.gob.mx/shcp/unidades-administrativas/unidad-de-servicios-juridicos, en la sección denominada "Asesorías Financieras", de reciente publicación.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011,** Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

15. **ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.**

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

Dra. Rosario Adriana López Azotla
Coordinadora Auxiliar Medico de Segundo Nivel

2023 Francisco VILLA

MÉXICO IMSS JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los datos personales contenidos en el presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.13, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el diseño elaborado por el Departamento de Políticas Institucionales, las siguientes fechas:

AUTORIZADO CONTRATO ADMITIDO | FIRMA | NÚMERO DE REGISTRO 24

La validación de esta versión electrónica del presente documento se realiza con fundamento en el artículo 8.13, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el diseño elaborado por el Departamento de Políticas Institucionales, las siguientes fechas: La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicios de fecha [illegible] celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y [illegible], por lo que la información contenida en el presente documento es responsabilidad de las partes que intervienen en el mismo.

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (A.TI uno)	Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio
TI.2	Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
TI.3	Acuerdo de confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" Enero a Marzo 2023.

Nota. Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

Partida	Sub partidas	Hospital IMSS BIENESTAR	Requerimiento enero a marzo 2023	
			Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	88	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	48,119	120,195
2	42	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	12,120	30,249
3	43	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	5,562	13,848
4	41	HOSPITAL GENERAL LORETO	2,409	5,982
5	43	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	8,523	21,255
6	38	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	2,371	5,886
7	27	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	4,228	10,536
8	26	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	7,945	19,833
9	29	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	3,651	9,096
10	19	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	3,137	7,818
	396		**98,065**	**244,698**

Partida	Sub partida	GPO	GRUPO	clv_estudio	Unidad Médica IMSS BIENESTAR	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	1	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-HEPATITISA B	ESTUDIO	12	30
	2	17	CARGA VIRAL	40.17.031	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	112	279
	3	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	312	780
	4	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	80	195
	5	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	1030	2574
	6	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ALBÚMINA	ESTUDIO	596	1488
	7	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AMILASA	ESTUDIO	144	360
	8	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	1344	3360
	9	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	1346	3360

2023 Francisco VILLA

				MARIA SALVATIERRA				
10	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	ESTUDIO	361	951
11	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	ESTUDIO	371	927
12	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CALCIO	ESTUDIO	2366	5064
13	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE HIERRO (CAPTACIÓN)	ESTUDIO	26	63
14	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	COLESTEROL	ESTUDIO	1203	3006
15	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CREATININA	ESTUDIO	2769	6972
16	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	1244	3106
17	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FÓSFORO	ESTUDIO	2374	5934
18	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	ESTUDIO	1233	3061
19	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	GLUCOSA	ESTUDIO	2873	7182
20	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	623	1557
21	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.018	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	HIERRO	ESTUDIO	23	57
22	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	ESTUDIO	1420	3549
23	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	LIPASA	ESTUDIO	135	336
24	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	MAGNESIO	ESTUDIO	2325	5814
25	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	525	1314
26	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	1370	3423
27	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	1246	3114
28	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	1167	2901
29	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.036	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	UREA	ESTUDIO	2732	6828
30	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.033	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FERRITINA	ESTUDIO	83	207
31	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CLORO	ESTUDIO	2656	6639
32	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	3254	8133
33	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	1260	3150
34	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLÁSTINA (TPTa)	ESTUDIO	1245	3111
35	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN	FACTOR DE VON WILLEBRAND (F-VIII ANTIGÉNICO)	ESTUDIO	2	3

2023 Francisco VILLA

				MARIA SALVATIERRA				
36	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FACTOR VII	ESTUDIO	2	3
37	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.014	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FIBRINÓGENO DE CLAUSS	ESTUDIO	152	376
38	10	COAGULACION ESPECIAL	40.05.020	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIEMPO DE TROMBINA	ESTUDIO	89	222
39	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	DÍMERO "D"	ESTUDIO	167	417
40	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	953	2382
41	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	GASES EN SANGRE	ESTUDIO	2331	5826
42	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	BIOQUÍMICAS GRAM -	ESTUDIO	170	423
43	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	SENSIBILIDAD GRAM -	ESTUDIO	170	423
44	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	BIOQUÍMICAS GRAM +	ESTUDIO	65	162
45	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	SENSIBILIDAD GRAM +	ESTUDIO	65	162
46	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS	ESTUDIO	9	21
47	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	ESTUDIO	9	21
48	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	HEMOCULTIVOS	ESTUDIO	275	687
49	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	11	27
50	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	40	99
51	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3)	ESTUDIO	38	95
52	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4)	ESTUDIO	33	81
53	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	ESTUDIO	149	372
54	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "M" (IGM)	ESTUDIO	3	6
55	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "A" (IGA)	ESTUDIO	4	9
56	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "G" (IGG)	ESTUDIO	9	21
57	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.010	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	INMUNOGLOBULINA "E" (IGE)	ESTUDIO	3	6
58	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	2	3
59	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	315	786
60	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ALFA 1 FETOPROTEINA (AFP)	ESTUDIO	58	144
61	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN	CA 125	ESTUDIO	57	141

Las ofertas públicas de compra deberán ser autorizadas por escrito de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 213, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, Normativo y Seguridad Jurídica.

AUTORIZADO CONTRATO ABIERTO/ADJUDICACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS/LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

La información aquí contenida podrá ser consultada, por la autoridad competente, en versión íntegra, en el expediente del procedimiento de contratación que corresponda, en términos de las normas técnicas, normativas y las demás disposiciones que determinen como reservada, secreta o confidencial.

				MARIA SALVATIERRA				
62	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CA15 3	ESTUDIO	44	108
63	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CA 19.9	ESTUDIO	48	120
64	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	ESTUDIO	55	147
65	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ESTRADIOL (E2)	ESTUDIO	44	108
66	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.008	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. FOLICULO ESTIMULANTE (FHS) (FOLITROPINA)	ESTUDIO	53	132
67	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.009	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. ESTIMULANE DE LA TIROIDES (TSH) (TIROTROPINA)	ESTUDIO	389	972
68	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.010	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	H. LUTEINIZANTE (LH) (LUTRIPINA)	ESTUDIO	51	126
69	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.011	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROGESTERONA	ESTUDIO	38	93
70	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.012	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROLACTINA	ESTUDIO	44	108
71	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.013	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TOTAL	ESTUDIO	104	256
72	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.014	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TESTOSTERONA TOTAL	ESTUDIO	9	21
73	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.041	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	FRACC. BETA LIBRE HCG (H. GONADOTROPINA Coriónica)	ESTUDIO	38	93
74	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.015	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIROXINA (T4) LIBRE	ESTUDIO	334	834
75	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.016	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TIROXINA (T4) TOTAL	ESTUDIO	236	588
76	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.017	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	ESTUDIO	310	774
77	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.018	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL	ESTUDIO	215	537
78	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	TROPONINA I	ESTUDIO	172	429
79	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	ESTUDIO	158	393
80	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	PROCALCITONINA	ESTUDIO	416	1038
81	11	SEROLOGÍA	40.11.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS (IGG)	ESTUDIO	4	9
82	11	SEROLOGÍA	40.11.002	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS (IGM)	ESTUDIO	4	9
83	11	SEROLOGÍA	40.11.003	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-RUBEOLA (IGG)	ESTUDIO	4	9
84	11	SEROLOGÍA	40.11.004	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-RUBEOLA (IGM)	ESTUDIO	4	9
85	11	SEROLOGÍA	40.11.005	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-TOXOPLASMA GONDII (IGG)	ESTUDIO	4	9
86	11	SEROLOGÍA	40.11.006	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	AC. ANTI-TOXOPLASMA GONDII (IGM)	ESTUDIO	4	9
87	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	192	480

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

					MARIA SALVATIERRA					
	88	22	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.007	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JUAN MARIA SALVATIERRA	CORTISOL	ESTUDIO	5	12
	89	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-HEPATITISA B	ESTUDIO	75	186
	90	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	72	180
	91	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	291	725
	92	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AG DE ROTAVIRUS EN HECES	ESTUDIO	2	3
	93	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	156	390
	94	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ALBÚMINA	ESTUDIO	417	1041
	95	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AMILASA	ESTUDIO	64	159
	96	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	436	1089
	97	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	436	1089
	98	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	ESTUDIO	56	138
	99	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	ESTUDIO	53	132
	100	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CALCIO	ESTUDIO	360	948
	101	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	COLESTEROL	ESTUDIO	312	780
	102	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CREATININA	ESTUDIO	920	2298
	103	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	401	1002
	104	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	FÓSFORO	ESTUDIO	363	906
2	105	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	GLUCOSA	ESTUDIO	1006	2514
	106	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	84	210
	107	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	ESTUDIO	123	306
	108	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	LIPASA	ESTUDIO	68	168
	109	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	MAGNESIO	ESTUDIO	362	903
	110	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	412	1029
	111	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	443	1107
	112	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	416	1036
	113	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	155	387
	114	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	UREA	ESTUDIO	948	2370
	115	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CLORO	ESTUDIO	418	1044
	116	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	1334	3333
	117	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	441	1101
	118	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTo)	ESTUDIO	441	1101
	119	21	COAGULACION	40.21.234	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	DÍMERO "D"	ESTUDIO	16	39
	120	5	URIOANÁLISIS	40.05.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	461	1152
	121	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	GASES EN SANGRE	ESTUDIO	89	222

Tel. 12 33 [illegible] Ext. [illegible].

www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

MÉXICO | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las presentes hojas de cuenta documento formo parte integrante del contrato de prestación de servicios médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 fracción II, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el acuerdo delegatorio emitido por el Director General de Administración, de fecha 01 de diciembre de 2016.

La información contenida en el presente documento es confidencial y reservada, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la misma contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, relativos a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, vida afectiva y familiar, domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físicos o mentales, preferencia sexual, u otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

	122	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	123	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	5	12
	124	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	ESTUDIO	105	251
	125	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	2	3
	126	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L)	ESTUDIO	249	606
	127	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	TROPONINA I	ESTUDIO	51	126
	128	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	ESTUDIO	3	6
	129	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	PROCALCITONINA	ESTUDIO	13	33
	130	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	45	111
	131	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AC. ANTI-HEPATITISA B	ESTUDIO	8	19
	132	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	8	18
	133	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	71	177
	134	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	16	39
	135	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	227	567
	136	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ALBÚMINA	ESTUDIO	35	87
	137	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AMILASA	ESTUDIO	15	36
	138	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	156	390
	139	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	159	396
	140	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	ESTUDIO	22	54
	141	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	ESTUDIO	22	54
	142	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CALCIO	ESTUDIO	177	441
	143	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	COLESTEROL	ESTUDIO	238	594
3	144	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CREATININA	ESTUDIO	447	1116
	145	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	140	348
	146	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	FÓSFORO	ESTUDIO	166	414
	147	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	ESTUDIO	93	231
	148	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	GLUCOSA	ESTUDIO	452	1128
	149	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	27	66
	150	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.018	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	ESTUDIO	122	306
	151	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	LIPASA	ESTUDIO	14	33
	152	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	MAGNESIO	ESTUDIO	166	414
	153	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	26	63
	154	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	160	399
	155	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	148	369
	156	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	230	568
	157	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	UREA	ESTUDIO	432	1080

2023 Francisco VILLA

	158	2	ELECTROLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CLORO	ESTUDIO	165	411
	159	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	684	1710
	160	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	233	582
	161	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	ESTUDIO	237	591
	162	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	DÍMERO "D"	ESTUDIO	2	3
	163	5	UROANÁLISIS	40.05.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	209	522
	164	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	GASES EN SANGRE	ESTUDIO	46	114
	165	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	166	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	5	12
	167	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	ESTUDIO	76	189
	168	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	2	3
	169	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	64	159
	170	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	TROPONINA I	ESTUDIO	3	5
	171	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	ESTUDIO	2	3
	172	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	PROCALCITONINA	ESTUDIO	15	35
	173	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL CIUDAD CONSTITUCION	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	32	79
4	174	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL LORETO	AC. ANTI-HEPATITISA B	ESTUDIO	4	9
	175	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	4	9
	176	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL LORETO	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	22	54
	177	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	HOSPITAL GENERAL LORETO	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	10	24
	178	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	166	414
	179	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL LORETO	ALBÚMINA	ESTUDIO	35	87
	180	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL LORETO	AMILASA	ESTUDIO	4	9
	181	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL LORETO	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	36	90
	182	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL LORETO	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	38	93
	183	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL LORETO	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	ESTUDIO	4	9
	184	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL LORETO	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	ESTUDIO	2	3
	185	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL LORETO	CALCIO	ESTUDIO	21	51
	186	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL LORETO	COLESTEROL	ESTUDIO	183	456
	187	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL LORETO	CREATININA	ESTUDIO	239	597
	188	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL LORETO	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	34	84
	189	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL LORETO	FÓSFORO	ESTUDIO	14	33
	190	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL GENERAL LORETO	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	ESTUDIO	28	69
	191	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL LORETO	GLUCOSA	ESTUDIO	249	621
	192	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL LORETO	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	27	66
	193	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL GENERAL LORETO	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	ESTUDIO	12	30

2023 Francisco VILLA

	194	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL LORETO	LIPASA	ESTUDIO	4	9
	195	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL LORETO	MAGNESIO	ESTUDIO	15	36
	196	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL LORETO	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	35	87
	197	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL LORETO	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	39	96
	198	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL LORETO	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	36	90
	199	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL LORETO	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	173	432
	200	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL LORETO	UREA	ESTUDIO	226	570
	201	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	CLORO	ESTUDIO	34	84
	202	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	312	780
	203	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	76	189
	204	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL LORETO	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTs)	ESTUDIO	76	189
	205	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL GENERAL LORETO	DÍMERO "D"	ESTUDIO	2	3
	206	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	173	432
	207	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	GASES EN SANGRE	ESTUDIO	2	3
	208	8	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	209	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL LORETO	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	5	12
	210	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL LORETO	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	ESTUDIO	12	30
	211	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	HOSPITAL GENERAL LORETO	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	2	3
	212	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL LORETO	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	17	42
	213	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL LORETO	TROPONINA I	ESTUDIO	5	12
	214	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL LORETO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	29	72
5	215	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-HEPATITISA B	ESTUDIO	11	27
	216	17	CARGA VIRAL	40.17.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	15	36
	217	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	125	312
	218	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	39	96
	219	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AG DE ROTAVIRUS EN HECES	ESTUDIO	2	3
	220	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.031	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	193	474
	221	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ALBÚMINA	ESTUDIO	227	567
	222	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AMILASA	ESTUDIO	47	117
	223	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	274	684
	224	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	274	684
	225	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	ESTUDIO	50	123
	226	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	ESTUDIO	59	147
	227	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CALCIO	ESTUDIO	158	393
	228	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	COLESTEROL	ESTUDIO	251	627
	229	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CREATININA	ESTUDIO	682	1704

2023 Francisco VILLA

	230	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	252	630
	231	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	FÓSFORO	ESTUDIO	148	360
	232	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	ESTUDIO	244	609
	233	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	GLUCOSA	ESTUDIO	693	1731
	234	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	71	177
	235	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	ESTUDIO	286	714
	236	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	LIPASA	ESTUDIO	45	111
	237	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	MAGNESIO	ESTUDIO	152	378
	238	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	254	633
	239	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	297	741
	240	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	262	654
	241	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	205	513
	242	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	UREA	ESTUDIO	675	1686
	243	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CLORO	ESTUDIO	266	663
	244	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	951	2376
	245	4	COAGULACION	40.04.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	372	930
	246	4	COAGULACION	40.04.002	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	ESTUDIO	372	930
	247	21	COAGULACION	40.21.204	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	DÍMERO "D"	ESTUDIO	2	3
	248	6	UROANÁLISIS	40.06.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	286	714
	249	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	GASES EN SANGRE	ESTUDIO	64	159
	250	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	251	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	4	9
	252	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	ESTUDIO	62	159
	253	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-REAGINADA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	101	252
	254	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	TROPONINA I	ESTUDIO	23	57
	255	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PEPTIDO NATRIURETICO B (BNP)	ESTUDIO	2	3
	256	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	PROCALCITONINA	ESTUDIO	7	15
	257	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	HOSPITAL GENERAL SAN JOSE DEL CABO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	20	48
6	258	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AC. ANTI-HEPATITISA B	ESTUDIO	2	3
	259	17	CARGA VIRAL	40.17.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	2	3
	260	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	11	27
	261	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	10	24
	262	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	189	471
	263	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ALBÚMINA	ESTUDIO	12	30
	264	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AMILASA	ESTUDIO	10	24
	265	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	32	78

Boulevard No. 215, Col. El Pueblito, La Paz, B.C.S. C.P. 23078
Tel. 612 12 2 27 00 Ext. 34407.
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Los contenidos de este documento fueron elaborados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 68 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 68 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
FUNDAMENTO CONTRATO ASIGNACIÓN TRANSPARENCIA DE REGISTRO 16
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO | IMSS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

	266	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	32	78
	267	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CREATIN FOSFOQUINASA (CPK) TOTAL	ESTUDIO	4	9
	268	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA)	ESTUDIO	5	12
	269	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CALCIO	ESTUDIO	9	21
	270	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	COLESTEROL	ESTUDIO	204	510
	271	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CREATININA	ESTUDIO	239	597
	272	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	15	36
	273	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	FÓSFORO	ESTUDIO	4	9
	274	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	ESTUDIO	2	3
	275	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	GLUCOSA	ESTUDIO	298	744
	276	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	5	12
	277	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	ESTUDIO	15	35
	278	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	LIPASA	ESTUDIO	4	8
	279	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	MAGNESIO	ESTUDIO	5	12
	280	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	14	33
	281	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	36	86
	282	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	36	90
	283	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	202	504
	284	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	UREA	ESTUDIO	232	579
	285	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CLORO	ESTUDIO	24	60
	286	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	285	711
	287	4	COAGULACION	40.04.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	72	180
	288	4	COAGULACION	40.04.002	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	ESTUDIO	72	180
	289	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	232	579
	290	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	GASES EN SANGRE	ESTUDIO	2	3
	291	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	292	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	3	6
	293	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	PROTEÍNA C REACTIVA (P.C.R.)	ESTUDIO	15	36
	294	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	27	66
	295	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS2. HOSPITAL GENERAL SANTA ROSALIA	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	5	12
7	296	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AC. ANTI-HEPATITIS B	ESTUDIO	2	3
	297	17	CARGA VIRAL	40.17.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	2	3
	298	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	40	99
	299	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	22	54
	300	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	340	849
	301	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ALBÚMINA	ESTUDIO	66	160

2023 Francisco VILLA

	302	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AMILASA	ESTUDIO	2	3
	303	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	65	162
	304	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	65	162
	305	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	COLESTEROL	ESTUDIO	424	1059
	306	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	CREATININA	ESTUDIO	470	1173
	307	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	58	144
	308	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	GLUCOSA	ESTUDIO	527	1317
	309	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	156	390
	310	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	58	144
	311	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	75	186
	312	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ALANINA AMINOTRANDFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	75	188
	313	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	357	891
	314	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	UREA	ESTUDIO	458	1143
	315	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	484	1209
	316	4	COAGULACION	40.04.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	53	123
	317	4	COAGULACION	40.04.002	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	ESTUDIO	53	123
	318	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	122	303
	319	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	320	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	22	54
	321	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	34	84
	322	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS1 CENTRO DE SALUD COMONDU	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	208	519
	323	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AC. ANTI-HEPATITIS B	ESTUDIO	3	6
	324	24	CARGA VIRAL	40.24.364	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	ESTUDIO	3	6
	325	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	83	207
	326	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	24	60
	327	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ÁCIDO ÚPICO	ESTUDIO	443	1107
	328	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ALBÚMINA	ESTUDIO	82	204
	329	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AMILASA	ESTUDIO	16	39
8	330	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	104	258
	331	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	104	258
	332	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	COLESTEROL	ESTUDIO	783	1956
	333	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	CREATININA	ESTUDIO	744	1860
	334	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	94	234
	335	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	GLUCOSA	ESTUDIO	816	2040
	336	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	644	1608
	337	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	96	240

Madero no. 315, Col. El Centro, La Paz, BCS CP 23000
Tel. 52 12 207 00 Ext. 20407.

2023 Francisco VILLA

Las personas físicas del presente documento fueron emitidas por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 8/13, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen aprobado por el Departamento Consultivo Normativo, en el registro DEP-N-0001.

AUDITADO / CONTRATO ADMITIDO / FINANCIERA REGISTRO 14
La información jurídica se refiere a la información de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 8/13, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen aprobado por el Departamento Consultivo Normativo, en el registro DEP-N-0001.
La información jurídica se refiere a la información de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 8/13, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen aprobado por el Departamento Consultivo Normativo, en el registro DEP-N-0001.

	338	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	101	252
	339	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	100	249
	340	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	772	1929
	341	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	UREA	ESTUDIO	692	1728
	342	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	732	1830
	343	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	706	1764
	344	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	345	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	20	46
	346	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	2	3
	347	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	AC. ANTI-REAGINADA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	333	831
	348	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS3 CENTRO DE SALUD URBANO LA PAZ	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	446	1113
	349	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	170	423
	350	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	16	39
	351	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	191	477
	352	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ALBÚMINA	ESTUDIO	16	39
	353	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS DIRECTAS	ESTUDIO	24	60
	354	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	BILIRRUBINAS TOTAL	ESTUDIO	24	60
	355	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CALCIO	ESTUDIO	3	6
	356	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	COLESTEROL	ESTUDIO	280	699
	357	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CREATININA	ESTUDIO	335	837
	358	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	FOSFATASA ALCALINA	ESTUDIO	14	33
	359	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	FÓSFORO	ESTUDIO	3	6
	360	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	GLUCOSA	ESTUDIO	370	924
9	361	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	173	432
	362	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	MAGNESIO	ESTUDIO	3	6
	363	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	14	33
	364	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	ESTUDIO	32	76
	365	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	ESTUDIO	32	76
	366	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	275	687
	367	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	UREA	ESTUDIO	333	831
	368	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CLORO	ESTUDIO	3	6
	369	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	372	930
	370	4	COAGULACION	40.04.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	ESTUDIO	71	177
	371	4	COAGULACION	40.04.002	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTa)	ESTUDIO	71	177
	372	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	360	900
	373	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	3	6

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

	374	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	16	39
	375	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	4	9
	376	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	278	693
	377	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS4 CENTRO DE SALUD CABO SAN LUCAS	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	165	411
	378	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-HEPATITISA B	ESTUDIO	2	3
	379	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-VIH 1 y 2	ESTUDIO	128	318
	380	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.026	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	H. GONADOTROPINA CORIÓNICA (PRUEBA DE EMBARAZO SÉRICA O EN ORINA)	ESTUDIO	20	45
	381	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	ÁCIDO ÚRICO	ESTUDIO	252	654
	382	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	ALBÚMINA	ESTUDIO	11	27
	383	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	COLESTEROL	ESTUDIO	290	723
	384	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	CREATININA	ESTUDIO	305	762
	385	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	GLUCOSA	ESTUDIO	356	888
	386	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	HDL COLESTEROL	ESTUDIO	166	414
10	387	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDIO	8	21
	388	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDIO	286	714
	389	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	UREA	ESTUDIO	290	728
	390	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	CITOMETRÍA HEMÁTICA	ESTUDIO	341	852
	391	6	UROANÁLISIS	40.06.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	303	756
	392	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	ANTIESTREPTOLISINA "O" (A.S.L.O.)	ESTUDIO	2	3
	393	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	FACTOR REUMATOIDE (F.R.)	ESTUDIO	5	12
	394	23	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	5	12
	395	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	AC. ANTI-REAGINASA (V.D.R.L.)	ESTUDIO	191	477
	396	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	JS4 CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL CABO	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	159	396

La información aquí proporcionada es para efectos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 68 de su Reglamento y en el artículo 3 fracción IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por lo que la misma no podrá ser utilizada para fines comerciales, promocionales, ni mercadológicos.

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 68 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 fracción II de la misma Ley.

La información aquí proporcionada es para efectos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 68 de su Reglamento y en el artículo 3 fracción IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por lo que la misma no podrá ser utilizada para fines comerciales, promocionales, ni mercadológicos.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 68 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 fracción II de la misma Ley.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
1	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.001	Ácido Úrico
2	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.002	Albúmina
3	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.003	Amilasa
4	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.004	Bilirrubina Directa
5	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.005	Bilirrubina Total
6	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total
7	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)
8	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.008	Calcio
9	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)
10	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.010	Colesterol
11	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.011	Creatinina
12	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.012	Fosfatasa Ácida
13	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.013	Fosfatasa Alcalina
14	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.014	Fósforo
15	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)
16	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.016	Glucosa
17	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.017	HDL Colesterol
18	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.018	Hierro
19	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
20	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.020	Lipasa
21	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.021	Magnesio
22	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.022	Microalbúmina en Orina
23	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.023	Microproteínas
24	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.024	Proteínas Totales
25	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)
26	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)
27	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.027	Triglicéridos
28	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.028	Urea
29	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.029	Mioglobina
30	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.030	Folatos
31	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.031	Ácido Láctico
32	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.032	Amonio
33	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.033	Ferritina
34	1	QUÍMICA CLÍNICA	40.01.034	Transferrina
35	2	ELECTRÓLITOS	40.02.001	Cloro
36	2	ELECTRÓLITOS	40.02.002	Potasio
37	2	ELECTRÓLITOS	40.02.003	Sodio
38	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.001	Citometría hemática
39	3	CITOMETRÍA HEMÁTICA	40.03.002	Cuerpos lamelares en líquido amniótico
40	4	COAGULACIÓN	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)
41	4	COAGULACIÓN	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)
42	4	COAGULACIÓN	40.04.003	Tiempo de Protrombina en sangre total

2023 Francisco VILLA

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
				(Prueba de Trombotest)
43	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.001	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina)
44	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.002	Anticoagulante Lúpico
45	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.003	Antitrombina
46	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.004	Factor de von Willebrand
47	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.005	Factor II (Protrombina)
48	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.006	Factor IX
49	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.007	Factor V
50	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.008	Factor VII
51	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.009	Factor VIII
52	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.010	Factor X
53	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.011	Factor XI
54	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.012	Factor XII
55	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.013	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)
56	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.014	Inhibidor del Factor IX
57	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.015	Inhibidor del Factor VIII
58	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.016	Plasminógeno
59	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.017	Proteína C Coagulante
60	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.018	Proteína S Coagulante
61	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.019	Tiempo de Trombina
62	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)
63	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.021	Factor XIII
64	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.022	Factor Tisular Ag
65	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.023	Proteína C Antigénica
66	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.024	Proteína S Antigénica
67	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.025	Resistencia a Proteína C Activada
68	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.026	Tiempo de Reptilasa
69	5	COAGULACIÓN ESPECIAL	40.05.027	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico
70	6	UROANÁLISIS	40.06.001	Examén General de Orina
71	7	GASES EN SANGRE	40.07.001	Gases en Sangre
72	7	GASES EN SANGRE	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)
73	7	GASES EN SANGRE	40.07.003	Gases en Sangre (co-oximetría)
74	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.001	Bioquímicas Gram -
75	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.002	Bioquímicas Gram +
76	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.003	Hemocultivo
77	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras
78	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.005	Sensibilidad Gram -
79	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.006	Sensibilidad Gram +
80	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.007	Sensibilidad a Levaduras
81	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.008	Sensibilidad a Hongos
82	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.009	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales
83	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.010	Identificación de Mycoplasma genitalium
84	8	MICROBIOLOGÍA	40.08.011	Ureaplasma Vaginal

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
85	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O
86	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.002	Factor Reumatoide
87	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)
88	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)
89	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)
90	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)
91	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)
92	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)
93	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.009	Proteína C Reactiva Ultrasensible
94	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)
95	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.011	Reacciones Febriles
96	9	PROTEÍNAS SÉRICAS	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)
97	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)
98	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.002	CA 125
99	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.003	CA 15-3
100	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.004	CA 19-9
101	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
102	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.006	Estradiol (E2)
103	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)
104	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)
105	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)
106	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)
107	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.011	Progesterona
108	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.012	Prolactina
109	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total
110	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.014	Testosterona Total
111	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.015	Tiroxina (T4) libre
112	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.016	Tiroxina (T4) Total
113	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre
114	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total
115	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre
116	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)
117	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.021	Troponina I

Tel. 12 13 [illegible] Ext. [illegible].
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
118	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.022	Péptido Natriurético B (BNP)
119	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.023	CPK fracción MB (masa)
120	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.024	Procalcitonina
121	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.025	Insulina
122	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.026	Mioglobina en sangre total
123	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.027	Colecalciferol (vitamina D3)
124	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.028	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar)
125	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.029	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico
126	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.030	Péptido C
127	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)
128	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)
129	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.033	Beta 2 Microglobulina
130	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)
131	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.035	Somatomedina C (IGF-1)
132	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.036	Tiroglobulina
133	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.037	NT-Pro-BNP
134	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.038	Factor de Crecimiento Placentario
135	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.039	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción)
136	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.040	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1)
137	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.041	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica)
138	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado
139	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina
140	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)
141	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)
142	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)
143	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso
144	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.048	Ac. anti-Nucleosoma
145	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)

Los montos y datos del presente documento fueron validados por el titular de la unidad de servicios médicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II, párrafo 5, del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Técnico

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
146	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)
147	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.051	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1)
148	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.052	Ac. anti-Smith
149	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)
150	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)
151	10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.055	Cistatina C
152	11	SEROLOGÍA	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)
153	11	SEROLOGÍA	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)
154	11	SEROLOGÍA	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)
155	11	SEROLOGÍA	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)
156	11	SEROLOGÍA	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)
157	11	SEROLOGÍA	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)
158	11	SEROLOGÍA	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)
159	11	SEROLOGÍA	40.11.008	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM)
160	11	SEROLOGÍA	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)
161	11	SEROLOGÍA	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)
162	11	SEROLOGÍA	40.11.011	Antígeno Helicobacter pylori en heces
163	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)
164	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)
165	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.003	Ac. anti-VHC
166	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2
167	12	SEROLOGÍA ESPECIAL	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)
168	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)
169	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.002	Niveles de Carbamacepina
170	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.003	Niveles de Difenilhidantoína
171	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.004	Niveles de Digoxina
172	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.005	Niveles de Fenobarbital
173	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.006	Niveles de Ciclosporina
174	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.007	Niveles de Sirolimus
175	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.008	Niveles de Teofilina
176	13	DROGAS TERAPÉUTICAS	40.13.009	Niveles de Tacrolimus
177	14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada
178	15	CITOMETRÍA DE FLUJO	40.15.001	Linfocitos T CD4
179	15	CITOMETRÍA DE FLUJO	40.15.002	Linfocitos T CD8
180	16	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.001	Grupo ABO y Rh(D)
181	16	INMUNOHEMATOLOGÍA	40.16.002	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs)
182	17	CARGA VIRAL	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C
183	17	CARGA VIRAL	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus
184	17	CARGA VIRAL	40.17.003	Carga Viral de VIH
185	17	CARGA VIRAL	40.17.004	Carga Viral de Herpes 1 y 2

2023 Francisco VILLA

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
186	17	CARGA VIRAL	40.17.005	Carga Viral de Epstein Barr
187	17	CARGA VIRAL	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B
188	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.001	Á cido Vanillilmandélico en Orina
189	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.002	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados
190	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)
191	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.004	Apolipoproteína A-I
192	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.005	Apolipoproteína B
193	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.006	Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas
194	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007	Catecolaminas Urinarias
195	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.008	Ceruloplasmina
196	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.009	Citrato en orina de 24 horas
197	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.010	Cobalamina (vitamina B12)
198	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.011	Colinesterasa
199	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.012	D-xilosa
200	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.013	Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas
201	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.014	Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)
202	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.015	Niveles de Litio
203	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.016	Niveles de Metotrexate
204	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.017	Oxalato en Orina de 24 horas
205	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.018	Porfirinas en Heces ú Orina
206	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.019	Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)
207	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.020	Acilcarnitinas en suero/orina
208	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.021	Alfa Galactosidasa A
209	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.022	Biotinidasa
210	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.023	Cloruros en sudor
211	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.024	Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina
212	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.025	Galactosa 1 fosfato uridil transferasa
213	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.026	Galactosa total
214	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.027	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)
215	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.028	Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)
216	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.029	Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)
217	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.001	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)
218	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.002	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)
219	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.003	Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)
220	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.004	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno
221	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.005	Alfa 2 Macroglobulina
222	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.006	Beta Tromboglobulina
223	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.007	Haptoglobina
224	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.008	Heparina
225	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.009	Homocisteína
226	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.001	17- Cetoesteroides
227	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.002	5-hidroxi-indolacetato

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
228	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.003	Aldosterona
229	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.004	Androstenediona
230	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.005	Calcitonina
231	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.006	Catecolaminas plasmáticas
232	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.007	Cortisol
233	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.008	Cortisol en Orina
234	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.009	Cromogranina A
235	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.010	Dopamina
236	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.011	Estriol no conjugado (uE3)
237	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.012	Estrógenos
238	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.013	Gastrina
239	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)
240	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.015	Inhibidor de esterasa C1
241	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.016	Inmunoglobulina D (IgD)
242	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.017	Interleucina 1
243	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.018	Interleucina 6
244	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.019	Interleucina 8
245	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.020	Interleucina 12
246	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.021	Leptina
247	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.022	Metanefrina en orina
248	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.023	Metanefrina en suero/plasma
249	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)
250	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.025	Renina
251	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.026	Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)
252	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.027	Testosterona Libre
253	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.028	Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)
254	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.029	Ac. anti-Acetilcolina (Fijadores de Receptores)
255	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.030	Ac. anti-Acetilcolina (Moduladores de Receptores)
256	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.031	Ac. anti-Actina (IgG)
257	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)
258	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.033	Ac. anti-Endomisio (IgA)
259	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.034	Ac. anti-Gliadina (IgA)
260	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.035	Ac. anti-Gliadina (IgG)
261	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.036	Ac. anti-Histona
262	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.037	Ac. anti-Insulina
263	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.038	Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)
264	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.039	Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)
265	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.040	Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)
266	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)
267	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.042	Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR
268	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.043	Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)
269	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.044	Ac. anti-Receptor Tirotropina (TSH)

Los precios públicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 813, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, Normativo y de Legislación Tributaria.

La validación de los precios se efectuó con fundamento en el artículo 813, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, la cual no implica opinión alguna sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y los demás previstos en la normatividad aplicable para la contratación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
270	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.045	Ac. anti-Sacharomyces cerevisiae (IgG e IgA)
271	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)
272	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.047	Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)
273	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.048	Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)
274	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.049	HLA-B27
275	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.050	Factor de crecimiento vascular endotelial
276	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.051	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
277	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.052	Inhibina A
278	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.053	Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)
279	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)
280	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)
281	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B
282	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B
283	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.005	Antigeno e Hepatitis B
284	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.006	Ac. anti-Adenovirus (IgG)
285	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.007	Ac. anti-Adenovirus (IgM)
286	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.008	Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)
287	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.009	Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)
288	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.010	Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)
289	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.011	Ac. anti-Borrelia burgdorferi
290	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.012	Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)
291	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)
292	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.014	Ac. anti-Chlamydophila pneumoniae (IgG)
293	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.015	Ac. anti-Chlamydophila pneumoniae (IgM)
294	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.016	Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)
295	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.017	Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)
296	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)
297	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)
298	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.020	Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)
299	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.021	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)
300	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.022	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)
301	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.023	Ac. anti-Parotiditis (IgG)
302	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.024	Ac. anti-Parotiditis (IgM)
303	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025	Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)
304	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.026	Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)
305	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027	Ac. anti-Sarampión (IgG)
306	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.028	Ac. anti-Sarampión (IgM)
307	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.029	Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)
308	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.030	Ac. anti-Toxocara canis (IgM)
309	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.031	Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
310	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.032	Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)
311	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.033	Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)
312	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.034	Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)
313	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.035	Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)

2023 Francisco VILLA

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
314	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
315	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.037	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
316	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)
317	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)
318	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.040	Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)
319	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.041	Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
320	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
321	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.043	Determinación de Galactomanano
322	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)
323	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac. anti-Rotavirus (IgG)
324	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.046	Ac. anti-Rotavirus (IgM)
325	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.047	Antígeno de Rotavirus en heces
326	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.048	Ac. anti-Virus Dengue (IgG)
327	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.049	Ac. anti-Virus Dengue (IgM)
328	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.050	Antígeno NS1 Virus Dengue
329	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.051	Adenosin deaminasa (ADA)
330	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.052	Hibridación para identificación de especies de mycobacterias
331	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.053	Identificación para Mycobacterias
332	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.054	Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)
333	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.001	Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)
334	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.002	CD17
335	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.003	CD20
336	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.004	CD34
337	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.005	CD45
338	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.006	CD76
339	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.007	CDw29
340	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.008	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
341	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.009	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
342	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.010	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
343	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.011	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
344	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.012	Inmunofenotipo para Linfomas
345	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.013	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
346	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.014	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
347	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.015	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas
348	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.001	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
349	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.002	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Aux. Op. Administrativa

No.	GPO	GRUPO	clv_estudio	Nombre del Estudio
350	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.003	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
351	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.004	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
352	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.005	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
353	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.006	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
354	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.007	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyeticas.
355	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.008	HLA Método de secuenciación
356	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.25.009	Quimerismo por micro satélites
357	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.001	Carga viral Virus BK
358	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.002	Cuantificación de ácidos nucléicos para Mycobacterium tuberculosis
359	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.003	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)
360	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.004	Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)
361	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.005	Detección de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
362	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.006	Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)
363	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.007	Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)
364	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.008	Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)
365	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.009	Enterovirus en Líquido Cefalorraquídeo/Heces (PCR)
366	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.010	Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)
367	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.011	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
368	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.001	Electroforesis de Hemoglobina
369	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.002	Electroforesis de Hemoglobina Ácida
370	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.003	Electroforesis de Hemoglobina Alcalina
371	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.004	Electroforesis de Orina
372	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.005	Electroforesis de Orina (Inmunofijación)
373	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.006	Electroforesis de Suero
374	20	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.007	Electroforesis de Suero (Inmunofijación)

Av. Abasolo No. 315, Col. El Estero, La Paz, BCS CP 23070
Tel. 612 44 2 07 00 Ext. 33407.
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

Unidad	Ubicación
Centro Estatal de Trasfusión Sanguínea	Nicolás Bravo 1010, Zona Central, 23000 La Paz, B.C.S.
Hospital General con Especialidades de Juan María Salvatierra	Av. De los Deportistas 86, Antiguo Aeródromo Militar, 23085, La Paz, B.C.S.
Hospital General de Cabo	Los pinos S/N, Arcos del Sol I, Col. El Progreso, 23474, Cabo San Lucas, B.C.S.
Hospital General de San José del Cabo	Transpenisular S/N, El Chamizal, Mauricio Castro, 23400, San José del Cabo, B.C.S.
Hospital General de Ciudad Constitución	Blvd. Hugo Cervantes del Río entre calle "E" y "F", fraccionamiento infonavit San Martín municipio Comondú
Hospital Santa Rosalía y jurisdicción 02	Mesa Francia, 23920 Santa Rosalía, B.C.S.
Jurisdicción Sanitaria 01 (Centro de Salud de CD. Constitución, Comondú)	Lorenza Moreno Vda. De Tapia y 20 de noviembre, Pueblo Nuevo, 23670, Cd. Constitución, B.C.S.
Jurisdicción 03 Centro de Salud urbano	Calle 5 de Mayo SN zona central, 23000, La Paz, B.C.S.
Jurisdicción 04 Cabo San Lucas	12 de octubre s/n, Cabo San Lucas, B.C.S.
Jurisdicción 04 San José	Calle Manuel Doblado 39, 5 de febrero, 23406, San José del Cabo
Hospital General de Loreto	Paseo Juan Manuel de Basaldua E/Juncalito y Nutri,23880 Loreto, B.C.S.

Los imprevistos físicos que presente durante la ejecución de la obra de servicios deberán ser notificados y discutidos en el domicilio de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el dictamen elaborado por el Observador Técnico, Financiero y Social, según lo dispone el artículo

RESCINDIDO CONTRATO ANTERIOR AÑO 2023 N° SIN NO DE REGISTRO 18

La rescisión de los contratos podrá ser declarada administrativamente por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, cuando el contratista incurra en alguna de las causales establecidas en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 102 de su Reglamento, sin necesidad de declaración judicial previa, en los términos y procedimientos establecidos en dichos ordenamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

OOAD IMSS BIENESTAR	UNIDAD MÉDICA	Localidad	Química Clínica	Hemoglobina Glic	Electrolitos	Biometría	Coagulación	Uroanálisis	Gases en Sangre	Microbiología	Proteínas Séricas	Hormonas y Marcadores
Baja California Sur	HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARIA DE SALVATIERRA	La Paz	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 1, Tipo 2	Tipo 1, Tipo 3	Tipo 1	Tipo 3 (2), Tipo 2 (3)	Tipo 1 + Tipo 3	Tipo 1	Tipo 1
Baja California Sur	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCION	Cd. Constitución	Tipo 2	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 1	Tipo 1			Tipo 2
Baja California Sur	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION ADAN G VELARDE	Santa Rosalía	Tipo 2	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 3	Tipo 3	Tipo 2	Tipo 1			Tipo 2
Baja California Sur	HOSPITAL GENERAL CABO SAN LUCAS	Cabo San Lucas	Tipo 2	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 1	Tipo 3			Tipo 2
Baja California Sur	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	Loreto	Tipo 2	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 1	Tipo 1			Tipo 2
Baja California Sur	HOSPITAL GENERAL RAUL A. CARRILLO	San José del Cabo	Tipo 2	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 1	Tipo 1			Tipo 2
Baja California Sur	JURISDICCION SANITARIA 3	La Paz	Tipo 2	Tipo 2		Tipo 2	Tipo 3	Tipo 1				
Baja California Sur	JURISDICCION SANITARIA 1	Cd. Constitución	Tipo 2	Tipo 2		Tipo 3	Tipo 3	Tipo 1				
Baja California Sur	JURISDICCION SANITARIA 4	Cabo San Lucas	Tipo 2	Tipo 2		Tipo 3	Tipo 3	Tipo 2				
Baja California Sur	JURISDICCION SANITARIA 4	San José del Cabo	Tipo 2	Tipo 2		Tipo 3		Tipo 2				

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

CLAVE:
S33.036.0701
NOMBRE: BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 1

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Si.			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el **Anexo T1**			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el **Anexo T1.**			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si.			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el **Anexo T1**			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: 700 a 900 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 80 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de auto-dilución: Opcional			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado: Si.			

Las opiniones técnicas presentadas durante el desarrollo de la Jefatura de Servicios Médicos, se emitirán con fundamento en el artículo 8 fracción II, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Profesionales, de registro vigente ante la CNPSS.

ESTE ANEXO CONTRATO ABIERTO NO REQUIERE ANEXO DE REGISTRO.

La validación técnica se efectuará posterior a la apertura de proposiciones técnicas, y previo a la emisión del resultado de la evaluación técnica, en caso de que el licitante no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas o no entregue la información requerida, será desechada.

16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos. Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Si.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0701
NOMBRE:
BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 2

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
	Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: OPCIONAL			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si.			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: SÍ, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 500 a 699 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 80 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de auto-dilución: Opcional			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado: Si.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Si.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			

22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0701
NOMBRE: BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 3

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	

HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: OPCIONAL.			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: SI.			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: SI, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			

7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 300 a 499 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de autodilución: Opcional.			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado. Si.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Si.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
24	Refecciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los espacios vacíos de presente documento fueron validos por el Lic. de la oficina de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, mismo que a la letra dispone lo siguiente:

"EJERCICIO CONTRATO ADJUDICACIÓN 2023/N. NÚMERO REGISTRO 16
La invitación a la presente licitación pública se realizó con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29 fracción II y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 17 de su Reglamento, así como en las disposiciones generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y en el caso de bienes muebles, la Ley de Bienes Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables."

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0701
NOMBRE:
BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 4

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Opcional y /o independiente			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Sistema de refrigeración para reactivos integrado: opcional			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 100 a 299 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de autodilución: Opcional.			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			

15	Control de calidad integrado: Si.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 30 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos. Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Opcional.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0701** NOMBRE: **BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 5**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
	Sistema Semi-automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: No.			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: No.			
5	Sistema de refrigeración para reactivos integrado: No.			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 25 a 299 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl.			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de autodilución: No.			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado: Opcional.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: No.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: No.			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Opcional			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si, pantalla opcional.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo:si.			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			

25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:	
533.036.0719	
NOMBRE:	
ELECTROLITOS TIPO 1	

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para la identificación y cuantificación de electrólitos en sangre total, suero o plasma, líquido de diálisis u orina. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Automático o semiautomático: Semiautomático.			
2	Medición por electrodos: Opcional.			
3	Analitos o estudios a determinar: Mínimo sodio, potasio y cloro.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 30 estudios / hora.			
5	Muestras en copa, copilla o jeringa, tubo capilar o de recolección: Si.			
6	Calibración manual o automática: Si.			
7	Volumen de muestra: Máximo 300-400 µl.			
8	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
9	Lector de código de barras: Opcional.			
10	Software en español: Si.			

11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: s i, pantalla opcional.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Capacidad de almacenamiento de información: Opcional.			
14	Refacciones: De acuerdo a las necesidadee, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0688.** NOMBRE: **HEMATOLOGÍA TIPO 1**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para estudios hematológicos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo dos principios de medición.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 22 parámetros. Con diferencial de 5 partes.			
3	Automático o semiautomático. Automático.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 80 estudios / hora.			
5	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.			

6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Si.			
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.			
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios: Si con capacidad de almacenamiento mínimo de 3,000- 5,000 estudios.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Lector de código de barras: Si.			
13	Software en español: Si.			
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0688** NOMBRE: **HEMATOLOGÍA TIPO 2**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
	Equipo para estudios hematológicos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo dos principios de medición.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 21 parámetros. Con diferencial de 5 partes.			
3	Automático o semiautomático. Automático.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 60 estudios / hora.			
5	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.			
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Si.			
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.			
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios: Si con capacidad de almacenamiento mínimo de 3,000- 5,000 estudios.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Lector de código de barras: Si.			
13	Software en español: Si.			
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0688** NOMBRE:	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO 1942-2022

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

HEMATOLOGÍA TIPO 3

GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para estudios hematológicos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo un principio de medición.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 18 parámetros. Con diferencial de 3 partes.			
3	Automático o semiautomático. Semiautomático.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 40 estudios / hora.			
5	Volumen de muestra: Máximo 250 µl			
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.			
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si. Pantalla Opcional.			
8	Control de calidad integrado: Opcional.			
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.			
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios: Opcional.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Lector de código de barras: Opcional.			
13	Software en español: Si.			
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			

Las especificaciones técnicas descritas fueron obtenidas por diversas fuentes públicas, así como proporcionadas por el área médica usuaria de la misma, por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no asume responsabilidad alguna por el contenido de las mismas, ni por el uso que se le dé a la información contenida en el presente documento.

La validación de esta especificación técnica por parte del área médica usuaria no implica que la misma sea la única opción en el mercado, ni que cumpla con todas las características descritas, ya que la selección final del producto a adquirir se realizará durante el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0768
NOMBRE:
COAGULACIÓN TIPO 1

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguíneo. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y estudios especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 100 – 80 estudios / hora, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz:			
3	Canales de medición independientes: Si, independientes			
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.			
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.			
6	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.			
8	Programa de control de calidad integrado o externo: Si.			
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.			
10	Lector de código de barras: Si.			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
12	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0768** NOMBRE: **COAGULACIÓN TIPO 2**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parciel de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y estudios especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 79 - 40 estudios / hora, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelometría, fotomecánica o dispersión de luz:			
3	Canales de medición independientes: Si , independientes			
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.			
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.			
6	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.			
8	Programa de control de calidad integrado o externo: Si.			

9	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional			
10	Lector de código de barras: opcional			
11	Monitor e impresoras integrados o adicionales: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0768
NOMBRE:
COAGULACIÓN TIPO 3

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA(S):	_____	CATÁLOGO:	_____
GRUPO(S):	_____	FABRICANTE:	_____
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo semiautomatizado para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características:				
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y estudios especiales. Si, capacidad de procesamiento de 30 estudios por hora, cubriendo los estudios solicitados en el **Anexo T1.**			
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz: Si			

3	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.			
4	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.			
5	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
6	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
7	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
8	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
9	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
10	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
11	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
531.048.0040
NOMBRE:
Analizador clínico portátil de sangre, TIPO 4
40.04.003 Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____

HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de funcionamiento: de acuerdo a los estudios solicitados en el **Anexo T1**			
2	Analitos o estudios a determinar: Los solicitados en el **Anexo T1**			
3	Volumen máximo de muestra: 210 µL.			
4	Almacenamiento de información: Si.			
5	Ingreso de datos de identificación del paciente: NSS, nombre completo, fecha de nacimiento, edad, sexo.			
6	Con impresora: Si.			
7	Capacidad de conexión con sistemas de información hospitalarios bajo alguno de los estsándares establecidos por HL7. Si			
8	Calibración automática y/o manual: Si.			

9	Control de calidad integrado: Si.			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Consumibles: Casssettes y/o cartuchos o paquete de reactivos para pruebas.			
14	Consumibles: papel para impresora.			
15	Consumibles: calibradores.			
16	Consumibles: Ampolletas o cartuchos para control de calidad.			
17	Instalación: no requiere.			
18	Funcionamiento con batería recargable y con corriente AC: SI			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:	LICITANTE: _____ MARCA: _____
533.342.1385	LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
NOMBRE:	PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
UROANÁLISIS TIPO 1	GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Automático, semiautomático o manual: Automático o Semiautomático			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitadas en el Anexo T1 y que incluya pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 300-200 estudios / hora.			
4	Velocidad de tiempo de lectura: Máximo 12-16 seg.			
5	Depósito de muestras: Opcional.			

6	Lector de código de barras: Opcional.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Software en español: Si.			
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
11	Capacidad de almacenamiento de información: Mínimo 300- 500 resultados.			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:	LICITANTE: _____ MARCA: _____
533.342.1385	LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
NOMBRE:	PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
UROANÁLISIS TIPO 2	GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Automático, semiautomático o manual: Semiautomático.			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitadas en el Anexo T1 y que incluye pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 36 estudios / hora.			
4	Velocidad de tiempo de lectura: Máximo 100 seg.			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

5	Depósito de muestras: Opcional.			
6	Lector de código de barras: Opcional.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Software en español: Si.			
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: si			
11	Capacidad de almacenamiento de información: Mínimo 50 - 100 resultados.			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0305
NOMBRE:
GASES Y PH EN SANGRE TIPO 1

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Medición por electrodos y/o ión selectivo: Si.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO2, HCO3, EB			
3	Automatizado o semiautomatizado: Semiautomatizado.			
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho, reactivo o tarjetas: Si.			

5	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.			
7	Número de estudios a procesar por hora: Mínimo 30 estudios / hora.			
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.			
9	Calibración automática o manual: Si.			
10	Control de calidad integrado: Si.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:	LICITANTE: _____ MARCA: _____
533.036.0123	LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
NOMBRE:	PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GASES Y PH EN SANGRE con Analitos TIPO 2	GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Medición por electrodos y/o ión selectivo: Si.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO2, HCO3, EB, Hb, Hto, Ca, Glucosa, Lactato, Na,Cl, K.			
3	Automatizado o semiautomatizado: Semiautomatizado			
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo: Si.			

5	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.			
7	Número de estudios a procesar por hora: Mínimo 30 estudios / hora.			
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.			
9	Calibración automática o manual: Si.			
10	Control de calidad integrado: Si.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0750
NOMBRE:
GASES Y PH EN SANGRE Co Oximetría TIPO 3

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA(S):	_____	CATÁLOGO:	_____
GRUPO(S):	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Medición por electrodos y/o ión selectivo: Si.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO2,HCO3, SO2, Hb, COHb, METHb			

3	Automatizado o semiautomatizado: Semiautomatizado			
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo: Si.			
5	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.			
7	Número de estudios a procesar por hora: Mínimo 30 estudios / hora.			
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.			
9	Calibración automática o manual: Si.			
10	Control de calidad integrado: Si.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.342.1427** NOMBRE: **MICROBIOLOGÍA TIPO 1**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema automatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas (estériles o contaminadas) de pacientes o ambientales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio: paneles o tarjetas reactivos. Si.			
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizada. Automatizado.			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

3	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos. Si.			
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad. Si, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas en ambiente Windows. Si o equivalente.			
6	Lector de código de barras. Si.			
7	Teclado e impresora integrados o adicionales. Si.			
8	Control de calidad integrado. Si.			
9	Puerto de comunicación para interfase. Si.			
10	Software en español. Si.			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo. Si.			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.342.1427
NOMBRE:
MICROBIOLOGÍA TIPO 2

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema semiautomatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas (estériles o contaminadas) de pacientes o ambientales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio: paneles o tarjetas reactivos. Si.			
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizada. Manual.			

Calle Madero No. 315, Col. El Sitiorito, La Paz, BCS CP 23020
Tel. 612 12 30100 Ext. 33407. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

3	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos: opcional			
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad. Si, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas en ambiente Windows. Si, o equivalente.			
6	Lector de código de barras. Si			
7	Teclado e impresora integrados o adicionales: opcional			
8	Control de calidad integrado: Opcional			
9	Puerto de comunicación para interfase: si			
10	Software en español. Si.			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo: si			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0571** NOMBRE: **DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO TIPO 3 (HEMOCULTIVO)**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases Si.			
2	Gabinete de temperatura constante Si.			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

3	Celdillas de incubación y cilindros de refractancia e indicador fotométrico en cada una: opcional			
4	Lector de código de barras Si.			
5	Puerto de comunicación para interfase Si.			
6	Software en español Si.			
7	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales. Si. Pantalla opcional.			
8	Regulador de voltaje y batería de respaldo Si.			
9	Capacidad de almacenamiento de información Si.			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **531.829.0722** NOMBRE: **DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO TIPO 4**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo y pruebas se susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en tejidos y líquidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Gabinete de temperatura constante. Si.			
2	Número de celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella y/o tubo.			
3	Lector de código de barras Si.			
4	Puerto de comunicación para interfase bidireccional Si.			
5	Software en español Si.			
6	Monitor o pantalla en color teclado alfanumérico e impresora integrados o adicionales. Si.			
7	Regulador de voltaje y batería de respaldo Si.			
8	Capacidad de almacenamiento de información Si.			
9	Estándares de reflectancia, fluorescencia y termómetro			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0746 NOMBRE: PROTEÍNAS SERICAS TIPO 1

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 100 estudios / hr.			
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla: Si.			
5	Control de temperatura: Si, para incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
6	Capacidad de acceso al azar y de programación en paneles: Si.			
7	Capacidad de muestras a bordo: Mínimo 40.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Capacidad de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
10	Lector de código de barras para tubo primario: Si.			
11	Software en español: Si.			
12	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
13	Regulador y batería de respaldo: Si.			
14	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0613 NOMBRE: HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES TIPO 1

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

Calle Mulegé No. 375, Col. El Esterito, La Paz, BCS CP 23010
Tel. 612 12 30100 Ext. 33407. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquintioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
2	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 60 estudios / hora.			
3	Volumen de muestras: Máximo 300 µl.			
4	Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho: Si.			
5	Control de temperatura. Si, de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
5	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Opcional			
7	Calibración automática o manual: Si.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
10	Software en español: Si.			
11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
12	Regulsdor de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.038.0048
NOMBRE:

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

HORMONAS Y MARCADORES (CARDIACOS) TIPO 2

GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema portatil o de mesa, semiautomático para análisis por inmunoensayo que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: TRF, INMUNOCOLORIMÉTRICA INMUNOFLUORESCENCIA, INMUNOCROMATOGRAFIA, Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
2	Capacidad de procesamiento de muestras: hasta 20 minutos por muestra			
3	Volumen de muestras: Máximo 300 µl.			
4	Muestras en tubo primario, copa, copilla: Opcional. Con puntas/pipetas desechables para aspiración de muestra			
5	Control de temperatura. Si, de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Opcional			
7	Calibración automática o manual: Si.			
8	Control de calidad integrado: Opcional.			
9	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
10	Software en español: Si.			
11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: si			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 110 a 220 V/60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CLAVE:
533.819.0613
NOMBRE:
SEROLOGÍA Y SEROLOGÍA ESPECIAL TIPO 1

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema para análisis inmunológico.				
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 90 estudios / hora.			
4	Volumen de muestras: Máximo 300 µl.			
5	Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho: Si.			
6	Control de temperatura. Si, de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
7	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Opcional			
8	Calibración automática o manual: Si.			
9	Control de calidad integrado: Si.			
10	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
11	Software en español: Si.			
12	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
13	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
14	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.819.0613
NOMBRE:
SEROLOGÍA Y SEROLOGÍA ESPECIAL TIPO 2

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA(S):	_____	CATÁLOGO:	_____
GRUPO(S):	_____	FABRICANTE:	_____
		HOJA DE	

No	Solicitado
Sistema para análisis inmunológico.	
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.: Si
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 60 estudios / hora.
4	Volumen de muestras: Máximo 300 µl.
5	Control de temperatura. Si
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Si
7	Calibración automática o manual: Opcional
8	Control de calidad integrado: Si
9	Puerto de comunicación para interfaz: Si.
10	Software en español o inglés: Si.
11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 220 V/60 Hz.
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

Las personas físicas que soliciten información pública deberán señalar domicilio o medio electrónico para oír y recibir notificaciones, de no cumplir con lo anterior, la respuesta se dejará a su disposición en el Módulo de Información de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información que se entregue en respuesta a solicitudes de información pública podrá ser utilizada en la medida que lo permitan los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 147 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

FUNDAMENTO CONTRATO ANTERIOR: NUMERO DE REGISTRO: 18

SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0738** NOMBRE: **DROGAS TERAPÉUTICAS TIPO 1**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA). Cualquier tipo de medición.			
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras Mínimo 100-60 estudios / hora.			
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla: Si			
5	Control de temperatura : De reacción a 37 °C;			
6	Capacidad de acceso al azar y de programación en paneles: Si			
7	Control de calidad integrado: Si			
8	Lector de código de barras para tubo primario : Opcional			
9	Software en español: Si			
10	Puerto de comunicación para interfase : Si			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo : Si			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			

Las personas físicas que proporcionen información personal con motivo de la aplicación de encuestas de satisfacción, en el marco de la Política de Servicios Públicos con Base en el Ciudadano adoptada por el Departamento de la Función Pública, no requieren dar consentimiento.

La recolección, uso y divulgación de estos datos personales, tales como nombre, teléfono y dirección de la persona encuestada, se realizará exclusivamente para fines estadísticos, de mejora de la operación interna, control y de la información proporcionada no requerirá dicho consentimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
531.048.0263
NOMBRE:
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 1

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada				
Con las siguientes caracteristicas seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.			
2	Automatizado o semiautomatizado: Automatizado.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 100 estudios / hora.			
4	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
5	Lector de código de barras: Opcionsl.			
6	Software en español: Si.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.			
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo : Si			

13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **531.048.0263** NOMBRE: **HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 2**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada				
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.			
2	Automatizado o semiautomatizado: Semi automatizado.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 10 estudios / hora.			
4	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
5	Lector de código de barras: Opcional.			
6	Software en español: Si.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.			
9	Regulador de voltaje y batería de respaldo : Si			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			

12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.609.0286
NOMBRE:
CITOMETRIA DE FLUJO TIPO 1

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Sistema de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células así como de sus marcadores de superficie e intracelulares			
2	Sistema automatizado de citometría de flujo que consta de: • Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores • Sensor con fotomultiplicadores de alto desempeño con filtros pasa banda para cuatro lecturas • Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral. • Tres velocidades de flujo de muestras • Traslape espectral de fluorescencia			
3	Modo de espera automático			
4	Control de calidad integrado y código de barras			
5	Información por muestra, que pueda ser adquirida y almacenada en modo de lista			
6	Computadora con las siguientes características mínimas: procesador de 200MHZ,48MB RAM, Disco Duro de 2 GB, CD ROM Interno 12X, Drive de 3.5". Tarjeta de comunicaciones. Monitor a color de 17".			
7	Impresora y opciones de expansión de almacenamiento.			
8	Batería de respaldo y			

9	Regulador. Refacciones de acuerdo a la marca y modelo del equipo Accesorios de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas Consumibles de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas			
10	Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.. Contacto polarizado.			
11	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación			
12	Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.609.0294** NOMBRE: **CITOMETRIA DE FLUJO TIPO 2**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T, CD4 y CD 8 en muestras de sangre completa y sin lisar: Si, sólo automatizado en la lectura.			
2	Principio. Cuenta de rayo láser: Si.			
3	Cámara de flujo: Si.			
4	Tubos fotomultiplicadores: Si.			
5	Filtros monocromáticos: Si.			
6	Capacidad de interfasarse: Si.			
7	Monitor e impresora integrada o adicional: Si. Pantalla opcional.			
8	Regulador de voltaje integrado o adicional: Si.			
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			

13	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.342.1468 NOMBRE: CARGA VIRAL TIPO 1

LICITANTE: _____	MARCA: _____
LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
PARTIDA(S): _____	CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____	FABRICANTE: _____
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo automatizado para la extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos (blanco) de microorganismos, en suero y/o plasma.				
1	Tecnología de enzimoinmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, fluorescencia o por método colorimétrico. SI			
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
3	Rango de lectura de longitud de onda: SI			
4	Velocidad de tiempo de lectura: SÍ			
5	Capacidad de detección de copias por ml: SI			
6	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras: SÍ			
7	Controles y/o calibradores internos incluidos: SI.			
8	Regulador de voltaje integrado o adicional: Si.			
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			

13	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.622.0933 NOMBRE: MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para las patologías detectadas microscópicamente por la técnica de inmunofluorescencia			
2	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular. Revólver para 5 objetivos.			
3	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 20X 40X y 100X, con diámetro de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Oculares 10X/20X.			
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y. condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.			
5	Epi iluminador estándar de AFL diafragma de campo. Fuente de luz de halógeno. Transformador integrado con regulación de intensidad sin escalas.			
6	Sistema de enfoque coaxial. Macrométrico. Micrométrico.			
7	Regulador de voltaje integrado o adicional: Si.			
8	Accesorios: las unidades médicas lo seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			

9	Consumibles:las unidades médicas lo seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
10	Instalación: Corriente eléctrica 120V/60Hz.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.622.0925 NOMBRE: MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	

HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente			
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.			
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm, mínimo			
4	Tubo binocular inclinado de 30° o 45° giratorio, ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo			
5	Revólver para cuatro objetivos			
6	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo, con diámetros de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.			
7	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas			
8	Control de posicionamiento coaxial "XY" con desplazamiento mínimo de 76 x 54 mm.			
9	Condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.			
10	Lente frontal desplazable.			
11	Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como mínimo o iluminación LED. Iluminación tipo Koehler, transformador integrado en la base.			
12	Sistema de enfoque coaxial maicrométrico y micrométrico.			

13	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
14	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
15	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
16	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.			
17	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.224.0646** NOMBRE: **Centrífuga de mesa**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Para ocho tubos de 13 x 100 mm.			
2	Con control de tiempo			
3	Velocidad programable; hasta 6000 r.p.m.			

4	Tacómetro			
5	Tapa y sistema de seguridad que evite la apertura durante su funcionamiento			
6	Interiores de acero inoxidable			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.224.0653** NOMBRE: **Centrifuga con cabezal intercambiable**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	

HOJA DE

No	Solicitado
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 ml
2	Rotor basculante de 4 x 250 ml
3	Paquete de tres adaptadores: 16 x 100 mm, 12 x 75 mm, 13 x 100 mm
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto
5	Cabezal intercambiable
6	Tacómetro y control de velocidad variable hasta 4900 r.p.m.
7	Reloj con rango de tiempo de 0 a 60 minutos o mayor, con posición en detenido
8	Freno y seguro electrodinámico que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.224.0711**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1993-2023

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NOMBRE:
CENTRÍFUGA DE PISO

PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____

HOJA DE

No	Solicitado
1	Equipo que permite la separación de elementos formes en un espécimen clínico líquido, con capacidad de operación de múltiples tubos
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
2	Cámara de acero inoxidable
3	Tacómetro
4	Opera con presión de detenido automático
5	Freno automático
6	Sistema de seguro
7	Opera por tiempo y forma continua.
8	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
12	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
13	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LICITANTE: _____ MARCA: _____

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NOMBRE: EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL	LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	**Inmunoanalizador automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal básico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro.**			
	A		A	
☐	· Sistema totalmente automatizado con capacidad de cuantificar tanto metodología TRF (Fluorescencia en Tiempo Resuelto), como IFMA (Inmunofluorescencia)			
☐	· Capacidad para realizar el ensayo de una placa con muestra de papel filtro previamente perforada desde su elusión, agitación, incubación, lavado y remoción del confeti hasta la lectura del perfil de tamiz neonatal básico y el reporte de resultados de manera automática, reduciendo el tiempo del ensayo de manera significativa.			
☐	· Capacidad para realizar los siete ensayos solicitados en un solo equipo			
☐	· Capacidad mínima para 20 placas (1920 pozos)			
☐	· Capacidad de hasta 13 espacios para de reactivos diferentes de manera simultánea.			
☐	· Temperatura de almacenaje de reactivos de 10± 2°C.			
☐	· Lectura de código de barras integrado.			
☐	· Capacidad de consulta instantánea del estado de los consumibles, reactivos y la capacidad del contenedor de los residuos.			
☐	Programa externo para gestión de los resultados desde una PC en ambiente Windows (1.3)			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de

				referencia
2	**Perforador automático, el proveedor podrá ofertar cualquiera de las dos siguientes opciones:**			
	A		A	
☐	· Perforador automático inteligente mínimo para 7 placas y 7 marcadores, con lector de código de barras, sensor para detectar la calidad de la mancha de sangre seca.			
☐	· Diámetro de perforación 3,0 a 3,2 mm			
☐	· Programador integrado para realizar la perforación automática para cada prueba requerida en el tamiz neonatal.			
☐	· Capacidad de integrar los datos demográficos de cada muestra en un programa de gestión de datos.			
☐	· Software para programar las diferentes placas en una pantalla y visualización del proceso de perforación			
☐	· Instrumento equipado con cámara y monitor, para mostrar el papel filtro y el área de perforación en tiempo real y a color.			
☐	· Presencia de un módulo ionizador en el área de perforación para reducción de estática.			
☐	· Instrumento conectado a una PC (1.3). Programa externo desde una PC en ambiente Windows			
☐	· Posición ergonómica para facilitar la perforación y disminuir los tiempos de perforación.			
☐	El instrumento debe reunir los siguientes estándares de seguridad: IEC 61010-2-101, CAN/CSA-C22.261010-1, UL 61010-1, EN 61326:2006, IEC 61010-1/EN 61010-1:2001			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
3	**Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos**			
☐	DESCRIPCIÓN: Equipo para preservar reactivos de diagnóstico clínico, en general, a temperaturas de 2 a 8 grados centígrados. Sin congelador. Que opere con refrigerante libre de CFC. Capacidad 571 dm3 (20 pies cúbicos) ± 3 pies cúbicos. Puerta de cristal. Difusor de aire con válvula de presión capilar. Caja del difusor. Entrepaños de alambrón cromado o similar. Deshielo automático. Control de temperatura ajustable con termoregistrador automático. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo			

	transversal o equivalente. Escala o perilla de control de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centígrados. Alarma acústica. Operado con pilas y visual en caso de falla de corriente. Batería recargable, para fallas en la corriente y en la temperatura, con duración mínima de seis horas. Compresor de 1/8 HP o de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo. Registrador de temperatura. Rango adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para Graficador. Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente cubierto con pintura epóxica. Cubierta interior con aluminio liso o acero con recubrimiento anticorrosivo. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. Selección de humedad. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada o espuma de poliuretano inyectado. Alarma audible y visual, cuando la puerta quede abierta más tiempo del necesario. Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.			
☐	REFACCIONES: Se seleccionarán de acuerdo a las necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
☐	CONSUMIBLES: Papel gráfico para registro diario/semanal automático de la temperatura. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
☐	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
4	**Analizador de cloro en sudor**			
☐	DESCRIPCIÓN: Equipo para la determinación diagnóstica cuantitativa de cloruro en el sudor humano (recién nacidos) utilizando el principio de valoración coulométrica)			
☐	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
☐	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
☐	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
☐	Controles, calibradores y soluciones estándar: de acuerdo a las necesidades de uso en cada			

	Unidad Médica.			
☐	Instalación: Corriente eléctrica 120W/ 60 Hz.			
☐	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
☐	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo de Cómputo				
5	PC´s			
☐	Software asociado a la solución para la operación de los equipos médicos suministrados			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL	LICITANTE:		MARCA:		Folio de referencia
	LICITACIÓN:		MODELO:		
	PARTIDA(S):		CATÁLOGO:		
	GRUPO(S):		FABRICANTE:		
			HOJA DE		

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
6	UPS			
☐	Un UPS para cada equipo médico con un mínimo de soporte de 15 minutos, que proteja los equipos suministrados de los cambios de voltaje y permita la continuidad para resguardar el trabajo realizado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
_____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO AL ANEXO T3)
_____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ **MES**_____ **AÑO**_____
3.- MARCA[1]:
_____
4.- MODELO[1]:
_____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE:
_____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 Años

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

MÉXICO | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los anexos técnicos del presente documento fueron validados por el titular de la oficina de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II, párrafo 3, del Manual de Organización de la oficina de servicios jurídicos con base en el contenido elaborado por el Departamento Consultivo de conformidad a lo siguiente:

AUTORIZADO CONTRATO ABIERTO 2023 N. SERVICIO REGISTRO 18

La validación jurídica anteriormente descrita se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción II párrafo 3 del Manual de Organización de la oficina de servicios jurídicos, la cual establece que la validación de instrumentos jurídicos por parte de la oficina de servicios jurídicos no implica la procedencia y/o viabilidad de los mismos técnica, económica y en general, la cual es responsabilidad de la unidad administrativa que solicita la validación, la cual deberá verificar previamente la información proporcionada a la misma.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 1943-2023

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica": Si ____ No____

A. **ENTREGA DE ÁREA FÍSICA**

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. **ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA**

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]:
_____

5.- MODELO[1]:
_____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO,

Calle Madero No. 315, Col. El Esterito, La Paz, BCS CP 23000
Tel. 612 12 38700 Ext. 38477. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "Formato asistencia a capacitación"		

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA

LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LINEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO		

POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		
FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	(30 (treinta) días naturales A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.elc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1993-2023

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T5 Programa de Mantenimiento

Preventivo

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
_____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS	MES	AÑO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA
EL SERVICIO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MARCA/MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	

¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a CRAP/Laboratorio Alterno/de Referencia? SI ( ) No ( )

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1993-2019

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

LABORATORIO CLÍNICO

EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA:			Fecha		
OOAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS BIENESTAR

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA OOAD/UMAE:				Fecha Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:				No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Entrega No:_____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Entrega No:_____ Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción	Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad	
Proveedor y Fabricante:		Cantidad Recibida	Devuelta	Fecha de recepción en la Unidad Día:	Mes:	Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:						

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 Años

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

Calle Morelos No. 315, Col. El Esterito, La Paz, BCS CP 23020
Tel. 612 12 30700 Ext. 32407. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 IMSS ANIVERSARIO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____.
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 1943-2023

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

LICITANTE
PARTIDA:

GRUPO	NOMBRE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	Titular del registro	Número de Registro Sanitario	Vence	Prórroga	Folio	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)

Este documento y datos personales fueron tratados por el titular de la Jefatura de Servicios Médicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 § 1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Médicos con base en el citado ordenamiento jurídico. En consecuencia, se requiere dejar constancia.

JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ESTO CUALQUIER CONTRATO AMERICANO 2023 N. NUMERO DE REGISTRO 16

La validación de esta información de prestación sobre la institución, procedimientos, personal, y el uso de la información, no del contenido de la información, es responsabilidad de la persona que la proporciona, y no de la institución, procedimientos, personal, y el uso de la información, no del contenido de la información, es responsabilidad de la persona que la proporciona.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

EMPRESA LICITANTE:	FECHA:
PARTIDA(S):	

Copia simple de registros sanitarios por la COFEPRIS					Referencia en Propuesta Técnica									
Partida	Clave Grupo	Nombre de Grupo	clv_procedimiento	Descripción	Reactivo, control, calibrador, o consumible propuesto	Clave de Compendio Nacional de Insumos	Nombre del equipo	Marca	Modelo	Titular del registro	Número de Registro Sanitario	Vence	Prórroga	Folio

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Los precios cotizados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no podrán ser modificados por ningún concepto, salvo lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 104 de su Reglamento.

La validación de esta información por parte de la Jefatura de Servicios Administrativos, Departamento Técnico, no implica la corrección ni del resultado de la evaluación de la oferta técnica, ni de la información técnica contenida en la misma, la cual es responsabilidad exclusiva de la empresa licitante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T9 Reporte mensual de estudios

efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ **UNIDAD MÉDICA** _____
No. De CONTRATO: _____ **VIGENCIA:** _____
INFORMACIÓN DEL _____ **AL** _____ **DEL MES** _____ **AÑO** _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

Calle Medusa No. 315, Col. El Estero, La Paz, BCS CP 23060
Tel. 612 12 36700 Ext. 38407. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Anexo T9.1 Notificación de pena

convencional

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos _____ que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	( )	ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO	( )
CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	( )	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	( )
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	( )		

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]:
_____
2.- MODELO[1]:
_____
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]:
_____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
_____
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO A LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE:_____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MÉXICO | IMSS | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este documento digital tiene validez y fundamento en el artículo 5 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción II y 8 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 47 de fecha 22 de agosto de 2016.

AUTORIDAD CONTRATANTE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación de esta se efectuó en presencia de la autoridad competente, verificando la identidad de la persona, la integridad y suficiencia del documento, así como la voluntad de la misma de suscribirlo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T11 (once) Requerimiento y formato

de envío de muestras

Fecha y hora de recepción: _____
Unidad Médica que refiere: _____
CRAP/Laboratorio Alterno: _____
Estudios: _____

GRUPOS DE ESTUDIOS

CITOMETRÍA HEMÁTICA	( )	DROGAS TERAPÉUTICAS	( )
ELECTRÓLITOS	( )	GASES EN SANGRE	( )
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	( )	HORMONAS Y MARCADORES	( )
PROTEÍNAS SÉRICAS	( )	MICROBIOLOGÍA	( )
QUÍMICA CLÍNICA	( )	PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS	( )
UROANÁLISIS	( )	SEROLOGÍA	( )
CARGA VIRAL	( )	SEROLOGÍA ESPECIAL	( )
CITOMETRÍA DE FLUJO	( )	PRUEBAS ESPECIALES	( )
COAGULACIÓN	( )	OTRAS	( )
COAGULACIÓN ESPECIAL	( )		

No. DE FOLIO DE LA UNIDAD QUE REFIERE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	ESTUDIOS A REALIZAR	OBSERVACIONES

NOTA: En aquellas Unidades que no aplique el envío de los resultados por vía electrónica, definirá las estrategias con el proveedor para la entrega de los resultados impresos en las siguientes 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a su validación.

	Fecha y Hora	
Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado de la Unidad que remite*	dd/mm/año hh:mm	Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**
	Fecha y Hora	
Nombre y firma de quien entrega en CRAP o	dd/mm/año	Nombre, matrícula y firma de

Laboratorio Alterno las muestras para su traslado**	hh:mm	quien recibe las muestras en CRAP* o Nombre y firma de quien recibe en Laboratorio Alterno***

*Personal IMSS
**Personal Proveedor
***Personal de Laboratorio Alterno

Los registros físicos que generen durante la prestación del servicio de la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los electrónicos, deberán ser conservados por el Proveedor por el periodo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables en la materia.

La entrega física de la factura de manera impresa, así como la documentación soporte de la misma, deberá ser entregada en el domicilio de la Unidad Médica, Administrativa o Almacén General, en el horario establecido para tal efecto, de lo contrario se tendrá por no presentada para todos los efectos legales a que haya lugar.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 1943-2023

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo 12 (doce) Laboratorios Alternos

OOAD/UMAE:		PARTIDA:	
Clave Presupuestal:			
Tipo:			
Número:			
Localidad:			

Nombre del Laboratorio	Ubicación	Nombre del Contacto	Teléfono

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS BIENESTAR

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB	Nombre del Responsable Sanitario	Contacto	No. De Certificación o Acreditación

Nombre y firma del representante del licitante

Anexo T14 (catorce) Entrega de

instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO)

Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
Ver archivo adjunto

ANEXO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____
[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

Las aportaciones, cuotas y demás ingresos federales que por disposición de la Ley de Ingresos vigente, se destinen a la Educación en el Estado, no podrán ser transferidos a otro concepto de gasto, ni destinarse a fines distintos a los establecidos en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, ni regularizarse pagos pendientes.

ADVERTENCIA (CONTRATO ABIERTO/ACUERDO MARCO DE PRECIOS) 28
La validación de esta se efectúa sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de la Función Pública de verificar la procedencia de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, la justificación, procedencia, precios y condiciones de la contratación, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, en el momento que lo determine, en términos de la normatividad vigente, incluso después de la emisión de la opinión técnica, normativa y de la aprobación del dictamen, en caso de que se detecte que no procede la contratación, se requerirá la cancelación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TI. 4 (TI. CUATRO)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

Calle Madero No. 375, Col. El Esterito, La Paz, BCS CP 23000
Tel. 612 12 36000 Ext. 32407. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TI. 6 (TI. SEIS)

SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS 80 ANIVERSARIO

PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN BCS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del articulo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables en el OOAD Consolidador:

Por el área técnico-médica

_____ _____

Por el área técnico-informática

_____ _____